BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIV **Neuquén, 09 de Agosto de 2024** **EDICIÓN Nº 4331**

GOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
VICEGOBERNADORA:	**Sra. GLORIA ARGENTINA RUIZ**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Lic. JUAN LUIS OUSSET**
Ministro de Gobierno:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministra de Educación:	**Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**
Ministro de Economía, Producción e Industria:	**Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral:	**Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**
Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres:	**Sra. JULIETA CORROZA**
Ministro de Salud:	**Dr. MARTÍN REGUEIRO**
Ministro de Seguridad:	**Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**
Ministro de Energía y Recursos Naturales:	**Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**
Ministro de Infraestructura:	**Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**
Ministro de Turismo:	**Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Dirección y Administración:
M. Belgrano N° 439
☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora General:
Abog. Victoria Zilinsky

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 15 de noviembre de 2024 a las once (11) horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Mat. AGR 0084, dará comienzo a las operaciones de mensura de la s/Cantera de Áridos que tramita por **Expediente Electrónico EX-2021-01088239- -NEU-MINERIA#SEMH**, cuya titularidad es de Municipalidad de Villa Pehuenia y Moquehue, con una superficie de 17 Has. 55 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Zona Andina B, Departamento, Aluminé de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 02 y 09-08-24

Solicitud de Cateo, Mineral de Cuarzo. Superficie: 8913 Has. 03 As. Expediente Nº 7712-000411/2017; **EX-2023-02827859- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: COR.MI.NE. S.E.P.. Escritura Trece (13). En la Ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la “Solicitud de Cateo”, la cual en su parte pertinente dice: A Orden 3°, Pág. 1/5 consta: Quien suscribe: Ricardo Alfredo Fantaguzzi, mayor de edad, DNI 11.810.969, fijando domicilio en la calle Ejército Argentino y Primera Junta de la Ciudad de Zapala, en representación de Corporación Minera del Neuquén CORMINE SEP, titular del Expediente, con domicilio real y legal en la calle Rioja N° 564, Ciudad de Neuquén, al señor Director se presenta y expone: Que por medio de la presente solicito Cateo de Cuarzo denominado: Invernada Sur que se encuentra en el Departamento Pehuenches, dentro de los lotes bajo Nomenclatura Catastral 06-RR-008-3415-0000 y 06-RR-008-3308-0000 en la Pro-

vincia del Neuquén. Abarca una superficie de 8.946 hectáreas y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice 1: Coord X: 5.837.550,41 - Coord. Y: 2.465.690,82; Vértice 2 Coord. X: 5.837.550,41 - Coord. Y: 2.475.298,52; Vértice 3 Coord. X: 5.828.273,44 - Coord. Y: 2.475.298,52; Vértice 4 Coord. X: 5.828.273,44 - Coord. Y: 2.465.690,82. Además se acompaña: Se adjunta croquis demostrativo de la ubicación del Cateo solicitado. Se adjunta Sellados correspondientes a la Solicitud de Cateo. Se adjunta Sellados de inscripción como Productor Minero. Se adjunta programa mínimo de trabajos y estimación de inversiones. Se adjunta Declaración Jurada según Art. 25 del Código de Minería. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. N° 31. A Orden 13° consta: Zapala, Neuquén, miércoles 17 de abril de 2024. Referencia: Informe de Relacionamiento. La superficie de 8.913 Has. 03 As. solicitadas para el Cateo tramitado bajo Expediente N° 7712-000411/2017; EX-2023-02827859- -NEU-MINERIA#SEMH, ha quedado ubicados en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 21-16, 25, Fracción D-C, Sección XXVII-XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice VNO X= 5.837.550,41 e Y= 2.465.690,82; Vértice V1 X= 5.837.550,41 e Y= 2.475.298,52; Vértice V2 X= 5.828.273,44 e Y= 2.475.298,52; Vértice V3 X= 5.828.273,44 e Y= 2.465.690,82. Superposiciones: Pozos. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica, que indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 15° consta: Zapala, Neuquén, miércoles 17 de abril de 2024. Referencia: Informe de Dominio. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 8.913 Has. 03 As. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el Expte. N° 7712-000411/2017; EX-2023-02827859--NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 16 Has. 6 As. ubicadas dentro del Lote 3 parte del Lote Oficial 16, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-4504-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 4-R.P.I.; a Orden 11-Dirección Provincial de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 8.393 Has. 94 As. ubicadas dentro del Lote A parte de los Lotes Oficiales 21 y 25, Fracción

D-C, Sección XXVII-XXX del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-3415-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.; a Orden 11-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 502 Has. 49 As. ubicadas dentro del Lote E parte de los Lotes Oficiales 21 y 25, Fracción D-C, Sección XXVII-XXX del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-3415-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.; a Orden 11-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 8.913 Has. 03 As. en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 17° consta: Zapala, Neuquén, viernes 19 de abril de 2024. Conforme lo informado por Dirección de Registro Gráfico en Orden 15°, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese en el Protocolo correspondiente. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 02; 09 y 16-08-24

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 06 de septiembre de 2024 a las once (11) horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Mat. AGR 0084, dará comienzo a las operaciones de mensura de la s/Cantera de Áridos que tramita por Expediente N° 7712-000420/2017; **EX-2021-00060299- -NEU-MINERIA#SEMH**, cuya titularidad es de Jorge Quidulef, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 1, Sección XXI del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Bole-

tín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 09 y 16-08-24

Edicto de Traslado a Titular Superficiario

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal de la Dirección Provincial de Minería de la Provincia del Neuquén, cita y comunica a los Sres.: Ávila Lucrecia del Carmen, superficiaria de la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4982-0000, Fracción I que es parte del Lote Oficial 4, Sección X del Departamento Zapala; Ángela Rufina Gonzalez de Colle, superficiaria de la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4679-0000, Lote Oficial 8, Sección X del Departamento Zapala; Aldinucci Fortunato Antonio, superficiario de Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4880-0000, Fracción A que es parte del Lote Oficial 5, Sección X del Departamento Zapala; Rosario Alarcón, superficiaria de la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4576-0000, Lote A que es parte del Lote Oficial 9, Sección X del Departamento Zapala; Martinelli Alicia Ángela, superficiaria de la Nomenclatura Catastral 08-RR-016-3707-0000, Lotes Oficiales 3, 6 y 7, Sección X del Departamento Zapala, para que en el plazo de veinte (20) días desde esta notificación, se presenten ante esta Autoridad Minera según lo estipulado por Art. 27° del Código de Minería y manifiesten lo que a derecho consideren sobre la s/Solicitud de Cateo, tramitada por **Expediente Electrónico EX-2023-01625942- -NEU-MINERIA#SEMH**, con un área reservada de 2.807 Has. 65 As.. Quedando a cargo del peticionante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, por dos (2) veces en el término de quince (15) días, de conformidad a lo establecido por Art. 23°, Ley 902/75, debiendo acreditar su publicación en un plazo de veinte (20) días desde su retiro, bajo apercibimiento de tener el trámite por desistido y proceder a su archivo. Hágase saber al interesado que deberá responder a la casilla de correo: “dpm.comunicacionesoficiales@gmail.com”, asimismo, también consignar un domicilio electrónico para futuras notificaciones. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 09 y 16-08-24

Solicitud de Cateo - Minerales de 1° Categoría. Superficie: 2.930 Has. 34 As., **EX-2023-02202366- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: "RS Agrominera del Sur S.R.L.". Escritura Doce (12). En la Ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de Cateo", la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, Pág. 1-3 consta: Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: RS Agrominera del Sur S.R.L., CUIT 30-71673507-5, fecha de nacimiento el 13/11/2019, nacionalidad argentina, profesión empresa. Domicilio real calle Etcheluz N° 297, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI, Etcheluz 297, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com. Datos del Representante Legal/Apoderado: Apellido y Nombre: Corradini Claudia, DNI 30.587.923. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio del Juzgado, Av. 12 de Julio y Pesqueira, Ciudad de Zapala. Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com. Estado de los Terrenos: Otros: Fiscal. Categorías de Minerales a Explorar: 1ra.. Coordenadas del Área a Explorar: Gauss Krüger Posgar ´94 - Faja 2: 1= X: 5692066.3 - Y: 2462716.4; 2= X: 5692066.3 - Y: 2469616.4; 3= X: 5687766.3 - Y: 2469616.4; 4= X: 5687766.3 - Y: 2462716.4. Superficie (Has.): 2.967. Adjunta croquis y constancia de transferencia bancaria en pago de canon provisional. Declaración Jurada: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante/Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. A Orden 23° consta: Zapala, Neuquén, miércoles 20 de marzo de 2024. Referencia: Informe de Relacionamiento. La superficie de 2.930 Has. 34 As. resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente N° EX-2023-02202366- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 2, 3, 4-30, Sección X-IV del Departamento Zapala y Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice VNO X= 5.692.066,3 e Y= 2.462.716,4; Vértice V1 X= 5.692.066,3 e Y= 2.469.616,4; Vértice V2 X= 5.689.766,3 e Y= 2.469.616,4; Vértice V3 X= 5.657.766,3 e Y= 2.462.716,4; Vértice V4 X= 5.689.657,35 e Y= 2.462.716,4; Vértice V5 X=

5.689.693,5 e Y= 2.562.906,07; Vértice V6 X= 5.689.104,12 e Y= 2.463.018,41; Vértice V7 X= 5.689.160,29 e Y= 2.463.313,1; Vértice V8 X= 5.690.044,36 e Y= 2.463.144,59; Vértice V9 X= 5.689.988,19 e Y= 2.462.849,9; Vértice V10 X= 5.690.577,57 e Y= 2.462.737,56; Vértice V11 X= 5.690.573,54 e Y= 2.462.716,4. Superposiciones: Ductos, pozos, R.N. N° 22. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 25° consta: Zapala, Neuquén, miércoles 20 de marzo de 2024. Referencia: Informe de Dominio. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 2.930 Has. 34 As. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2023-02202366- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 909 Has. 79 As. ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 3 y 6, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-016-3707-0000, cuyo dominio consta a nombre de Martinelli Alicia Ángela, Martinelli Roberto Cesar, Muñoz Julio Cesar, Muñoz Juan Manuel (Oficios obrantes a Orden 12-R.P.I.; a Orden 21-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 389 Has. 57 As. ubicadas dentro del Lote W1 parte del Lote Oficial 2, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-016-4406-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 12-R.P.I.; a Orden 21-Dirección Provincial de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 85 Has. 63 As. ubicadas dentro del Lote X parte del Lote Oficial 2, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-016-4210-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 12-R.P.I.; a Orden 21-Dirección Provincial de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 424 Has. 11 As. ubicadas dentro del Lote Y parte del Lote Oficial 2, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-016-4011-0000, cuyo dominio consta a nombre de Hernández Basilio (Oficios obrantes a Orden 12-R.P.I.; a Orden 21-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 636 Has. 62 As. ubicadas dentro del Lote W-2 del Lote Oficial 2, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-016-4208-0000, cuyo dominio consta a nombre de Rodríguez Delia Rosa (Oficios obrantes a Orden 12-R.P.I.; a Orden 21-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 451 Has. 53 As. ubicadas dentro del Lote K parte de la Fracción b que es parte del Lote Oficial 30, Sección VI del Departamento

Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-4508-0000, cuyo dominio consta a nombre de Ávila Claudio Eleuterio, Ávila Lucrecia del Carmen (Oficios obrantes a Orden 12-R.P.I.; a Orden 21-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 5 Has. 87 As. ubicadas dentro del Lote L parte de la fracción b que es parte del Lote Oficial 30, Sección VI del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-4014-0000, cuyo dominio consta a nombre de Ávila Claudio Eleuterio, Ávila Lucrecia del Carmen (Oficios obrantes a Orden 12-R.P.I.; a Orden 21-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 05 As. ubicadas dentro del Lote J parte de la Fracción a que es parte del Lote Oficial 30, Sección VI del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-4609-0000, cuyo dominio consta a nombre de Ávila Claudio Eleuterio, Ávila Lucrecia de Carmen (Oficios obrantes a Orden 20-R.P.I.; a Orden 21-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 28 As. ubicadas dentro del extrapoligonizada camino sin nombre. 26 Has. 89 As. ubicadas dentro del Área Extrapoligonizada Ruta Nacional N° 22. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 2.427 Has. 97 As.. Escriturados en Terrenos Fuera de Dominio Fiscal. 475 Has 20 As. en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 28 As.. Área extrapoligonizada camino sin nombre. 26 Has. 89 As.. Área extrapoligonizada Ruta Nacional N° 22. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 27° consta: Zapala, Neuquén, jueves 21 de marzo de 2024. Referencia: Providencia: RS Agrominera del Sur S.R.L.. Cateo 2.366. En virtud que la presente solicitud recae parcialmente sobre terrenos fuera de propiedad fiscal, líbrese Oficio a la Cámara Nacional Electoral a fin de que informe domicilio de los superficiarios. Remítase al titular de autos copia de croquis (IF-2024-00513706-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en DEAM. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería para que dentro del término de veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Mine-

ría). Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 09 y 16-08-24

“**De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”**

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Planta de Lavado de Arenas Silíceas, cuyo titular es Aluvional S.A., según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”, tramitado en dicha Dirección por **Expediente IIA Electrónico EX-2024-01555830-NEU-MINERIA#SEMH**. El emprendimiento dará comienzo de aprobarse dicho IIA dentro de la superficie determinada por un polígono delimitado por las coordenadas: V1 X: 5688396,32 - Y: 2445128,51; V2 X: 5687992,31 - Y: 2445128,50; V3 X: 5688396,32 - Y: 2445360,73; V4 X: 5688366,32 - Y: 2445360,73; V5 X: 5688366,31 - Y: 2445456,50 y V6 X: 5687992,31 - Y: 2445456,50; camino de acceso con inicio en X: 5688626 - Y: 2445260 y fin en X: 5688398 - Y: 2445242, ubicado en el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 16, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén, afectado por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-3972-0000. A dicho lugar se accede por la R.N. 22, al Oeste de la localidad de Cutral-Có y al Este de la Ciudad de Zapala. El proyecto consiste en el montaje y puesta en marcha de una planta de lavado de arenas silíceas, contempla la construcción de una locación con su respectivo camino de acceso, el montaje de los equipos de lavado, su operación y posterior cierre y desmantelamiento de la planta una vez finalizada la vida útil de la misma. Además se prevé la perforación de pozos para obtención de agua, los que serán ubicados dentro del predio previsto para la planta. Los componentes ambientales más vulnerables que serán intervenidos durante el desarrollo

del proyecto son el suelo, la flora y fauna del área, con impactos puntuales, de intensidad baja a moderada y recuperables en el corto plazo, previéndose acciones para su mitigación, tales como gestión de los residuos, restitución de la topografía, mantenimiento de equipos y maquinarias previendo fuga o pérdida de fluido, circulación de vehículos a baja velocidad, aplicación de planes de contingencia en caso de necesidad. La confección del presente edicto es presentado por el Sr. Mariano Andrés Brillo, DNI 23.069.365, Apoderado Minero, en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; E-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 23 de julio de 2024. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 09-08-24

CONTRATOS

“ENE-AR S.R.L.”

Se hace saber que por instrumento de fecha 24 días del mes de junio de dos mil veinticuatro, las siguientes personas: Mariano Gabriel Svetliza, argentino, nacido el 23 de enero de 1972, Documento Nacional de Identidad Número 22.507.303, CUIL 20-22507303-2, casado en primeras nupcias con Laura Gabriela Casco, Documento Nacional de Identidad Número 22.655.164, Odontólogo, domiciliado en la calle Talero Nº 724 de la Ciudad de Neuquén y Jaime Svetliza, argentino, nacido el 07 de abril de 2003, Documento Nacional de Identidad Número 44.778.582, CUIL 20-44778582-0, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Talero Nº 724 de la Ciudad de Neuquén, mayores de edad y hábiles para contratar, celebraron el contrato social de ENE-AR SRL. Domicilio de la Sociedad: Talero Nº 724 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, las siguientes actividades: A) Compra-venta de grupos electrógenos y generadores de electricidad y B) Alquiler y mantenimiento de grupos electrógenos y generadores de electricidad. Plazo de Duración: 60 años. Capital:

$200.000. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes designados en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Administradores: Se designa Gerente de la sociedad al señor Jaime Svetliza, Documento Nacional de Identidad Número 44.778.582. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "ENE-AR SRL s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 29968/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 30 de julio de 2024. Fdo. Fabani Gianna.

1p 09-08-24

L Y G Servicios S.R.L.

Se hace saber que por Escritura N° 220, Folio 952, Registro Notarial 16 de Neuquén, de fecha 18/05/2023, el Sr. Mariano Lavandera, D.N.I. N° 29.758.395, cedió la cantidad de 10 cuotas sociales a favor de la Sra. Julieta Gonzalez, argentina, nacida el 4 de octubre de 2004, D.N.I. N° 45.979.039, CUIL 27-45979039-5, soltera, de profesión estudiante, domiciliada en calle San Carlos N° 970, Neuquén; que le pertenecían en la sociedad "L Y G SERVICIOS S.R.L.". El presente edicto fue ordenado en el expediente: "L Y G S.R.L. s/ Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. N° 28851/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 26 de junio de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 09-08-24

NOSTRE S.R.L.

Por instrumento de fecha 06/01/2023 y sus modificaciones de fecha 1/12/2023, las siguientes personas: Sres. Nazareno Alonso, DNI Nº 27.590.094, CUIL 20-27590094-0, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Carolina Rosana Quipildor, DNI Nº 31.982.196, Licenciado en Politología, nacido el 29 de agosto de 1979, domiciliado en calle Alte.

J. Seguí 796 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; la Sra. Magdalena Alonso, DNI Nº 32.150.576, CUIL 27-32150576-2 de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, Licenciada en Psicología, nacida el 23 de enero de 1986, domiciliada en Barrio Natania 6, Casa 8, Mza. B de la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre y el Sr. Jeronimo Alonso, DNI Nº 38.059.999, CUIL 20-38059999-7, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, empleado, nacido el 30 de marzo de 1994, domiciliado en calle Amancay 416 de la localidad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, Departamento Confluencia, celebraron el contrato social de NOSTRE SRL. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina. Objeto: a) Comercialización de productos para la remediación de suelos; b) Servicio profesional de asesoramiento relacionado al cuidado ambiental. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $200.000. Administración: A cargo de uno o más Gerentes designados en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Administradores: Sr. Jeronimo Alonso, DNI Nº 38.059.999. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “NOSTRE S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 28285/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 26 de marzo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 09-08-24

HIDROMEC S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas N° 4 de fecha 31 de mayo de 2014, de HIDROMEC S.A., con sede social en Gob. Emilio Belenguer Nº 2.815, Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se resuelve por unanimidad modificar el Artículo Sexto del Estatuto, el que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo Sexto: Las acciones serán nominativas no endosables ordinarias o preferidas, escriturales. Cada acción ordinaria suscripta otorgará derecho de uno a cinco votos. Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlos, salvo para el caso de designación del Síndico, si existe, en el que todas las acciones tendrán dere-

cho a un voto. Las acciones preferidas no darán derecho a voto, a excepción del supuesto de mora en el pago de los dividendos pactados en la suscripción respectiva por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que la situación se mantenga".

1p 09-08-24

JEELSERVICIOS S.R.L.

Constitución

Por instrumento de fecha 10.06.2024, se constituyó la sociedad denominada: JEELSERVICIOS S.R.L.. Socios: Ezequiel Eduardo Chavez, DNI N° 35.047.407, CUIT N° 20-35047407-3, nacido el 14 de noviembre de 1989, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Carlos Gardel N° 1.509 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut y Leandro Gabriel Chavez, DNI N° 36.181.437, CUIT N° 20-36181437-2, nacido el 06 de septiembre de 1991, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Carlos Gardel N° 1.509 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut. Denominación: JEELSERVICIOS S.R.L.. Domicilio: Maestros Neuquinos N° 1.190, Piso 7 oficina 4 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1. Servicios de Soldadura: La prestación de servicios de soldadura industrial en todas sus modalidades, incluyendo, pero no limitándose a soldadura MIG, TIG, soldadura por arco, soldadura de resistencia y soldadura por láser. El diseño, fabricación, montaje, reparación, mantenimiento y reconstrucción de estructuras metálicas, componentes y equipos industriales mediante técnicas de soldadura. La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de equipos, herramientas, materiales y consumibles relacionados con la soldadura industrial. La asesoría y consultoría técnica en procesos de soldadura, incluyendo la elaboración de proyectos, estudios de viabilidad y capacitación especializada en técnicas de soldadura. La realización de inspecciones, pruebas y certificaciones de calidad en soldaduras y estructuras metálicas, conforme a normas nacionales e internacionales. La participación en licitaciones, concursos y proyectos públicos y privados

relacionados con el objeto social. La ejecución de cualquier otra actividad que sea preparatoria, auxiliar, accesoria o complementaria a las antes descritas, siempre que guarde relación con la soldadura industrial y las estructuras metálicas. 2. Transporte: La sociedad tendrá por objeto principal la prestación de servicios de transporte de mercaderías e insumos comerciales e industriales, tanto a nivel nacional como internacional, por cualquier medio. En particular, la sociedad podrá: a. Transporte Terrestre: Realizar transporte de carga y mercancías por carretera, utilizando vehículos propios o arrendados ya sea en modalidad de carga completa, carga consolidada, transporte especializado y cualquier otro servicio relacionado. b. Servicios Logísticos: Ofrecer servicios de logística y distribución, almacenamiento y depósito de mercancías, servicios de embalaje y reembalaje y gestión de inventario de cargas. c. Alquiler de Equipos y Vehículos: Arrendar o subarrendar vehículos de transporte y equipos necesarios para la realización de las actividades de transporte y logística. La sociedad podrá realizar todas las actividades mencionadas anteriormente por sí misma o a través de terceros, así como participar en otras sociedades o empresas con objeto similar o complementario al suyo. Además, la sociedad podrá llevar a cabo cualquier otra actividad lícita que sea necesaria o conveniente para el cumplimiento de su objeto social. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón ($1.000.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos diez mil ($10.000) de valor nominal y de un voto cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera: El señor Ezequiel Eduardo Chavez, suscribe cincuenta (50) cuotas de pesos diez mil ($10.000) cada una, sumando pesos quinientos mil ($500.000) y Leandro Gabriel Chavez, suscribe cincuenta (50) cuotas de pesos diez mil ($10.000) cada una, sumando pesos quinientos mil ($500.000); integración: Las partes integran en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto o sea, pesos doscientos cincuenta mil ($250.000), de la siguiente forma: El señor Ezequiel Eduardo Chavez, integra la suma de pesos ciento venticinco mil ($125.000) y Leandro Gabriel Chavez, integra la suma de pesos ciento venticinco mil ($125.000). Los socios integrarán el resto del capital en un plazo no mayor de dos años, contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Gerencia: Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por el término de (3) tres ejercicios, siendo reelegibles. Tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, in-

clusive los previstos en el Artículo Nº 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26994). La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, salvo el consentimiento de la totalidad del capital social. Garantías: En garantía del correcto desempeño de su o sus mandatos, el o los Gerentes deberán depositar en la caja de la sociedad la suma de pesos quinientos mil (500.000), los que no podrán ser retirados ni afectados hasta que la Asamblea haya aprobado las cuentas del período de su gestión. Resoluciones Sociales: El Órgano Supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios. Las decisiones sociales serán adoptadas por simple mayoría del capital social. Las Asamblea de Socios se reunirán cada vez que lo considere conveniente la Gerencia y como mínimo una vez al año dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio a fin de considerar el balance general. La Asamblea podrá fijar las remuneraciones de los Gerentes, tanto por su calidad de tales como por el desempeño de tareas y funciones técnico administrativas. Las resoluciones sociales deberán constar en el Libro de Actas que deberá llevar la Gerencia. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios conforme lo dispone el Art. N° 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Transmisibilidad de Cuotas: Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios, pero no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable de la totalidad del capital social, sin contar para el caso la proporción del capital a transmitir. Los socios poseen derecho de preferencia frente a personas ajenas a la sociedad, por lo que el socio que deseare transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo por escrito a la Gerencia y a los socios restantes, a los efectos de que los mismos comuniquen sus deseos de adquirirlas. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro, siendo éste el único precio válido a considerar para realizar la cesión. Los restantes socios se expedirán dentro de los 30 días de notificados de la intención de ceder cuotas y en caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización, pudiendo transferirse en dicho caso las cuotas sociales. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Designar Gerente a los señores Ezequiel Eduardo Chavez, DNI N° 35.047.407, CUIT N° 20-35047407-3, domiciliado en calle Carlos Gardel N° 1.509 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut y Leandro Gabriel Chavez, DNI N° 36.181.437, CUIT N° 20-36181437-2, domiciliado en calle Carlos Gar-

del N° 1.509 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut; quienes aceptan el cargo conferido y constituyen domicilio especial (conforme Art. 256 Ley 19550 por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal), en calle Maestros Neuquinos N° 1.190, Piso 7, Oficina 4 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 29959/24, caratulado: "JEELSERVICIOS S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial del Neuquén. Subdirección, 02 de agosto de 2024. Fdo. Fabani Gianna.

1p 09-08-24

ABS S.R.L.

Se hace saber que por Acta N° 79 de fecha 04 de abril de 2024, los socios de ABS S.R.L. resolvieron designar Gerente al Sr. Sinigoj Facundo, DNI 21.559.649. El presente mandato es por tres ejercicios, iniciando su nuevo mandato con fecha 01 de junio de 2024, venciendo el mismo el 31 de mayo de 2027. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "ABS S.R.L. s/ Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. 29982/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 02 de agosto de 2024. Fdo. Fabani Gianna.

1p 09-08-24

"LA SORT II SAS"

Por instrumento privado de fecha 01 de agosto de 2024 se constituyó la sociedad denominada: "LA SORT II SAS". Socios: La Sra. Agustina Carulla Frutos, DNI N° 35.443.338, CUIT N° 24-35443338-5, de nacionalidad argentina, nacida el 09 de enero de 1991, de profesión Chef, estado civil soltera, con domicilio real en calle Dorrego N° 2.429, Timbre 5 de Rosario, Santa Fe, Argentina; la Sra. Adriana Elisa Jara, DNI N° 28.394.853, CUIT N° 27-28394853-1, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de enero de 1981, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Los Cipreces N° 360 de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Argentina; el Sr. Emiliano Carulla Frutos, DNI N° 34.116.370, CUIT N° 20-34116370-7, de nacionalidad argentina, naci-

do el 12 de octubre de 1988, de profesión Abogado, estado civil soltero, con domicilio real en calle Salta N° 1.301, Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Denominación: “LA SORT II SAS”. Plazo de Duración: 40 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios hoteleros y gastronómicos. Alquiler temporario y/o permanente de bienes muebles e inmuebles de carácter propio. Capital: $1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Agustina Carulla Frutos, suscribe a la cantidad de 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Adriana Elisa Jara, suscribe a la cantidad de 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Emiliano Carulla Frutos, suscribe a la cantidad de 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la organización carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 28.394.853, Adriana Elisa Jara. Suplente/s: DNI 35.443.338, Agustina Carulla Frutos. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 09-08-24

“ESTRELLA ANDINA S.R.L.”

Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 20-05-2024 se ha constituido una sociedad bajo la denominación: “ESTRELLA ANDINA S.R.L.”. Socios: Santiago Víctor Adolfo Bello, argentino, nacido el 24/05/1985, soltero,

Agrimensor, DNI Nº 31.696.337, CUIT 20-31696337-5, con domicilio real en la calle Callejón de Bello Nº 120 de San Martín de los Andes; Juliana Milagros Caramuto, argentina, nacida el 18-07-2000, soltera, comerciante, DNI Nº 42.654.367, CUIL 27-42654367-8, con domicilio real en Ruta Nacional 40 y Callejón de Bello Sur de San Martín de los Andes y María de los Ángeles Caramuto, argentina, nacida el 30/05/1997, soltera, estudiante, DNI Nº 40.182.377, CUIL 27-40182377-3, con domicilio real en la calle Los Álamos Nº 230 de la Ciudad de Junín de los Andes. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su sede social en la calle Callejón de Bello Nº 120 de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia y/o de terceros o asociados a terceros: La explotación de espacios deportivos, alquiler de canchas de pádel y fútbol. Gastronomía: Desarrollo de actividades gastronómicas en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Para tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por el presente contrato. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón ($1.000.000), representado por mil (1.000) cuotas sociales, con valor nominal de pesos un mil ($1.000) cada una. Composición del Órgano de Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma, corresponderá a uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta por el tiempo que duré la sociedad. También podrán nombrar suplentes. Se designa socio Gerente a María de los Ángeles Caramuto. Fiscalización: En virtud a lo establecido en el Artículo 284 de la Ley General de Sociedades 19550 modificada por la Ley 27440 esta sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo en consecuencia los socios el derecho de contralor que prescribe el Artículo 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General de Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: “ESTRELLA ANDINA S.R.L. s/Inscripción de

Contrato Constitutivo", (Expte. N° 29884/24). Subdirección, 01 de agosto de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 09-08-24

JAVA S.R.L.

Por instrumento de fecha 28 de junio de 2024, las siguientes personas: Hernández Adriana Anahí, argentina, nacida el 20 de septiembre de 1984, Documento Nacional de Identidad Número 31.166.397, CUIL 27-31166397-1, comerciante, soltera, domiciliada en la calle Batilana N° 1.600, Lote 9ª de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y Rosas Juan Manuel, argentino, nacido el 29 de agosto 1981, Documento Nacional de Identidad Número 28.945.728, CUIL 20-28945728-4, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Isla 125, Lote a 04, Pscicultura de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, mayores de edad, celebraron el contrato social de JAVA S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Calle Batilana N° 1.600, Lote 9ª de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley Nº 13512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las Leyes de Suelo. Proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a actividades inmobiliarias. Diseño y ejecución de planes de promoción y publicidad para emprendimientos inmobiliarios. Transporte de Pasajeros: Servicios de transporte terrestre de pasajeros, incluye el transporte de personal de empresas, entidades estatales, particulares como también el transporte de pasajeros relacionado con servicios turísticos, escolares y religiosos, sea mediante ómnibus, mini colectivos, combis, autos o pick ups. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social se establece en la suma de pesos doscientos mil

($200.000) dividido en dos mil (2.000) cuotas parte de pesos cien ($100) cada una; Hernández Adriana Anahí, suscribe mil cuatrocientas (1.400) cuotas que representan un capital de pesos ciento cuarenta mil ($140.000); Rosas Juan Manuel suscribe seiscientas (600) cuotas que representan un capital de pesos sesenta mil ($60.000). Las cuotas se integran en un cincuenta por ciento (50%) en dinero en efectivo. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes designados, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El/los Gerentes/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cien mil ($ 100.000). En el desempeño de su cargo, los Administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de: (i) La Sociedad; (ii) Sus socios; (iii) Empleados y (iv) Los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los Administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la sociedad. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “JAVA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social, Denominación s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 30024/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 05 de agosto de 2024.

1p 09-08-24

KARSON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acta instrumento privado de fecha 09/05/24 se constituyó KARSON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Socios: Bautista Hector Moroni, argentino, nacido 26/07/1962, DNI14.955.637, comerciante, casado; Graciela Edith Sepulveda, argentina, nacida 12/06/1965, DNI 17.870.323, comerciante, casada, ambos domiciliados en Sarmiento 971 de Neuquén y German Moroni, argentino, nacido 28/05/1993, DNI 37.603.936, soltero, comerciante, domiciliado en Buenos Aires 643 de Neuquén. Domicilio: Ciudad de Neuquén, Dpto. Confluencia, Provincia del Neuquén. Duración: 50 años. Objeto: Clínica Odontológica: Mediante la instalación y explotación por cuenta propia, de terceros

o asociada a terceros, de clínicas odontológicas, centros de especialidades y consultorios externos, para la atención, cura, tratamiento, cuidado, internación y asistencia de personas bajo tratamiento odontológico. La sociedad ejercerá la dirección de dichos centros asistenciales y contratará los servicios de profesionales idóneos con título habilitante. Capital: $5.000.000 dividido en 5000 cuotas de $1.000 cada una. Administración y Representación: Dos Gerentes, socios o no, que actuaran indistintamente. Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre. Fiscalización a cargo de los socios. Bautista Hector Moroni, suscribe e integra 1750 cuotas; Graciela Edith Sepulveda, suscribe e integra 1.750 cuotas; German Moroni, suscribe e integra 1.500 cuotas. Designación de Gerentes: Bautista Hector Moroni y German Moroni, domicilio especial en calle Sarmiento 971 de Neuquén. Domicilio de Sede Social: Calle Sarmiento 971 de la Ciudad de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en: “KARSON SRL s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 29784/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 5 de agosto de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 09-08-24

AURORA PRODUCCIONES SAS

Instrumento Modificatorio

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30 de julio de 2024, se modificó el Artículo Tercero del instrumento constitutivo de AURORA PRODUCCIONES SAS, celebrado el 3 de abril de 2024: Artículo Tercero: Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: (a) Producción organización, comercialización, promoción y/o explotación de espectáculos públicos y privados, así como de recitales, show, eventos; producciones de artes audiovisuales, documentales y películas de cine y/o televisión. las actividades compatibles con el logro del objeto incluyen contratación con los artistas, venta de entradas al público y los medios para llevar a cabo la realización de los espectáculos. (b) La producción organización, comercialización y explotación de espectáculos teatrales, cinematográficos televisivos, musicales, deportivos,

coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales de cantantes, grupos o músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal; organización y producción de contenidos, programas obras, espectáculos unitarios o en ciclos, de naturaleza cultural, educativa o de interés general y su distribución y comercialización, sea por medios gráficos, discográficos, cinematográficos, televisivos, radiofónicos, por internet o por cualquier otro medio existente o a crearse en el futuro, tanto para uso familiar como profesional. (c) Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, discotecas, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. (d) Servicios de limpieza y mantenimiento de inmuebles, tanto en su parte interior como exterior, para viviendas particulares, empresas comerciales, industriales o de servicios y establecimientos públicos y/o privados. (e) Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, viviendas, espectáculos, certámenes o convenciones; la protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente; instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural mediante guardas particulares del campo. El presente edicto fue librado en el expediente: “AURORA PRODUCCIONES SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo”, (Expte. N° 29975/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 09-08-24

Shale Kompass

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 11/09/2023 y complementario de fecha 17/05/2024, los Sres.: Adriano Alejandro Petrini, DNI 21.927.252, Hector Marcelo Meier, DNI 18.361.226, Guillermo Anibal Coco, DNI 14.870.644 y Damian Anibal Aguilar, DNI 16.426.388, cedieron a favor de Ana Laura Sierra, DNI 26.443.721, nacida el 06 de febrero de 1978, argentina, divorciada, comerciante, con domicilio en 30 de Octubre y Ruta 6 de la localidad de Rincón de los Sauces, Pcia. del Neuquén, 340 cuotas sociales que les pertenecían en la sociedad Shale Kompass S.R.L.. Los socios además modificaron los Artículos Cuarto y Quinto del Estatuto, los que quedarán redactados de la siguiente manera: “Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de $500.000,00 (pesos quinientos mil), dividido en 500 (quinientas) cuotas so-

ciales de $1.000,00 (pesos mil) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Eliezer Federico Trapaglia, 80 (ochenta) cuotas sociales; Ángel Humberto Salazar, 80 (ochenta) cuotas sociales y Ana Laura Sierra, 340 (trescientas cuarenta) cuotas sociales. Las cuotas han sido integradas en su totalidad dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo". "Quinta: Ganancias y Pérdidas: Las utilidades o ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán de acuerdo a las proporciones siguientes: a) El socio Eliezer Federico Trapaglia, participará del dieciséis por ciento (16%) de las utilidades y soportará el dieciséis (16%) de las pérdidas; b) El socio Ángel Humberto Salazar, participará del dieciséis (16%) por ciento de las utilidades y soportará el dieciséis por ciento (16%) de las pérdidas; c) La socia Ana Laura Sierra, participará del sesenta y ocho por ciento (68%) de las utilidades y soportará el sesenta y ocho por ciento (68%) de las pérdidas". Asimismo, renuncia como Gerente Adriano Alejandro Petrini y se designa como Gerentes a Ángel Humberto Salazar, DNI 16.201.347 y Eliezer Federico Trapaglia, DNI 25.955.099. Se fija domicilio social y fiscal de la sociedad en Colectora Sur, Autovía Norte Z1, Lote 1, Mza. 6, Parque Industrial, Neuquén, Pcia. del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "SHALE KOMPASS S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerente, Cambio Sede Social y Modificación de Contrato Social", (Expte. N° 29157/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 05 de agosto de 2024. Fdo. Fabani Gianna.

1p 09-08-24

"HERMANOS ERRE SAS"

Se hace saber que por Expediente Número 30002 de fecha 3 de julio del año 2024; el señor Federico Ernestro Wolf, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número 24.825.362, CUIL Nº 20-24825362-3; el señor Matias Alberto Gomez Ricca, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número 24.990.090, CUIL Nº 20-24990090-8 y la señora María Pía Chedufau, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 26.411.943, CUIL Nº 27-26411943-5, intervienen: Con el objetivo de constituir la sociedad "HERMANOS ERRE SAS", con domicilio legal en la calle Sargento Cabral 10, Primer Piso, Oficina 1 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y los

comparecientes, en el carácter invocado, acuerdan modificar el Artículo Tercero del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: A) Construcción, Montajes y Obras de Ingeniería: La ejecución, reparación, ampliación, mantenimiento operación, supervisión, consultoría, capacitación y montajes de obras civiles; la ejecución, instalación y montaje de maquinarias y equipos, así como su control e inspección y mantenimiento en la industria petrolera afines. Representación, compraventa, colocación, reparación y fabricación de todo tipo de materiales y accesorios de construcción, incluidas pinturas y artículos de ferretería, así sean nacionales o importadas por ella misma. B) Servicios Petroleros: Montajes Industriales, servicio de camiones de grúa, camiones guinches y carretones y servicio completo de carga. Servicios de reparación, mantenimiento metalmecánico, hidráulico e inspecciones en base propia, industrias o yacimientos de petróleo y gas. C) Compra, Venta, permuta, alquiler, leasing, constitución de fideicomisos, como fiduciaria o fiduciante, arrendamiento de propiedades inmuebles o cualquier contrato, de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, de bienes inmuebles propios. b) Disposiciones Transitoras: 1. Sede Social: Establecer la sede social en la calle Sargento Cabral 10, Primer Piso, Oficina 1 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 3. Designación de Miembros del Órgano de Administración: 3.1.1 Designar como Administrador Titular a María Pía Chedufau, DNI 26.411.943, CUIL Nº 27-26411943-5, argentina, nacida el 10 de enero de 1978, titular del Documento Nacional de Identidad Número 26.411.943, CUIL Nº 27-26411943-5, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en calle Rioja Número 1.180 de esta Ciudad de Neuquén, constituyendo domicilio especial en la calle Sargento Cabral 10, Primer Piso, Oficina 1, Neuquén, Neuquén. 3.2.1 Designar como Administrador Suplente a Matias Alberto Gomez Ricca, argentino, nacido el 30 de octubre de 1975, titular del Documento Nacional de Identidad Número 24.990.090, CUIL Nº 20-24990090-8, de profesión comerciante, esta civil divorciado, con domicilio real en calle Manuel Nápoli Número 879, Cipolletti, Río Negro, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Sargento Cabral 10, Primer Piso, Oficina 1, Neuquén, Neuquén. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los Administradores designados. El presente edicto fue ordenado en autos: “HERMANOS ERRE SAS s/

Inscripción de Instrumento Constitutivo", (Expediente Número 30002/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 05 de agosto de 2024.

1p 09-08-24

ORDOÑEZ S.R.L.

Designación de Gerente

Se hace saber que los socios de la Empresa Ordoñez SRL, por Acta de Reunión de Socios con fecha el 31 de mayo de 2024, resuelven por unanimidad designar como Gerente al Sr. Facundo Xavier Ordoñez Mendez, DNI 28.463.715, CUIL 20-28463.715-2, de profesión comerciante, nacido el 26 de octubre de 1980, estado civil divorciado y constituyendo como domicilio especial (conforme Art. 256 Ley 19550 para Gerentes), en calle General Paz N° 225 de la Ciudad de Chos Malal, Departamento del mismo nombre, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado en los autos caratulados: "ORDOÑEZ S.R.L. s/Inscripción de Renuncia y Designación de Gerente", (Expte. 29944/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial, Provincia del Neuquén, a los 5 días de agosto de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 09-08-24

"ESTRUCTURAS CASABLANCA PATAGONIA S.R.L."

En la Ciudad de Neuquén, a los 05 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro, reunidos los señores socios: Don Jesus Nogueiras, español, mayor de edad, DNI N° 93.308.467, CUIT 20-93308467-2, de profesión empresario, nacido el día 02 de marzo de 1954, de estado civil casado con Liliana Fiore, 11.805.582, con domicilio real en calle Gobernador Vergara 484, Localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires y Don Facundo Ezequiel Nogueiras, argentino, mayor de edad, DNI N° 35.793.793, CUIT 20-35793793-1, nacido el 24 de diciembre de 1991, de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en calle Gobernador Vergara 484, Localidad de

Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, acuerdan modificar la denominación de la sociedad, a fin de evitar la homonimia y la Cláusula Cuarta referida al capital social, conforme se detalla en las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "ESTRUCTURAS CASABLANCA PATAGONIA S.R.L.", con domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Podrá instalar sucursales, agencias, representaciones o locales de venta en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero, asignándole o no, capital social al giro comercial de ésta. Cuarta: Capital Social: Se establece en la suma de pesos un millón ($1.000.000,00) dividido en cien (100) cuotas de pesos diez mil ($10.000,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: 90 cuotas equivalentes a $900.000,00 Don Jesus Nogueiras y 10 cuotas equivalentes a $100.000,00 Don Facundo Ezequiel Nogueiras e integran en dinero efectivo en este acto el veinticinco por ciento, o sea, la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($250.000,00), obligándose a completar el saldo a los dos años de la fecha de la suscripción del presente contrato.

1p 09-08-24

"Make Energy Sustainable SAS"

Instrumento Modificatorio

Con fecha 30 de julio de 2024 se reunieron los señores socios de Make Energy Sustainable SAS, Francisco Guillermo Diaz Telli, DNI 28.159.268, Eugenio Joaquín Ferrigno, DNI 21.614.323 y Sebastian Caldart, DNI 23.856.085 y resolvieron modificar la redacción del Artículo tercero, el cual quedará transcripto de la siguiente forma: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: a) Servicios de Asesoramiento y Consultoría Empresaria: Prestar servicios de asesoramiento, consultoría y capacitación destinados a lograr mejoras de eficiencia y sostenibilidad en empresas a través de la implementación de soluciones tecnológicas avanzadas. b) Investigación y Desarrollo: Realizar actividades de investigación y desarrollo en tecnologías que contribuyan al avance de la industria hidrocarburífera hacia

prácticas más eficientes, innovadoras y sostenibles. c) Desarrollo y Aplicación de Tecnologías: Diseñar, desarrollar, implementar y comercializar tecnologías destinadas a mejorar la eficiencia operativa y promover prácticas sostenibles en la industria hidrocarburífera. d) Comercialización y Representación: Comercializar, representar e intermediar equipos, dispositivos y tecnologías destinadas a mejorar la eficiencia operativa y promover la sostenibilidad en la industria hidrocarburífera, así como la importación y exportación de dichos productos.

1p 09-08-24

“Expert Consulting Mining & Refinery SAS”

Instrumento Modificatorio

Por instrumento modificatorio de fecha 05 de agosto de 2024, el Sr. Claudio Oscar Meier, DNI 22.258.617, CUIL N° 20-22258617-9, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de mayo de 1971, profesión Ingeniero en Petróleo, estado civil casado, con domicilio real en la calle Río Turbio 4.099, Casa 124, B° Costa Nogal, Neuquén, Neuquén, Argentina y la Sra. Cynthia Yanina Ricciardelli Dusseldorp, DNI 25.239.114, CUIL N° 27-25239114-8, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de abril de 1976, profesión empresaria, estado civil divorciada, con domicilio real en la calle Plaza del Textil 12 6 3, Sant Adrià de Besòs, Barcelona, España socios de la SAS, cuyas demás cualidades personales figuran en el contrato social original y que además representan el ciento por ciento del capital social, dicen: Que conforme a la observación realizada por el Registro Público de Comercio convienen en celebrar el presente instrumento modificatorio de la Cláusula Tercera del contrato social original de la Sociedad de Acciones Simplificadas en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme al Expediente Nº 30022/24 del 31/07/2024, por lo tanto establecen: 1) Rectifíquese la Cláusula Tercera del contrato social original, cuya redacción quedaría: “La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: A) Servicios: Asesoramiento integral y consultoría empresarial para la organización de empresas en todo el espectro de commodities y en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores

o actividades en materia comercial, administrativa, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, a estudios de sociedades comerciales, empresas factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos integrales a nivel internacional, nacional, regional y sectorial, investigación y comercialización interna en las actividades petroleras, gasíferas, forestales, mineras, civiles y energéticas y/o fuentes de energías alternativas en todas sus formas en el ámbito público o privado, nacional o internacional, como también capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social para soluciones integrales en los rubros mencionados. B) Estudios de Due Diligence y revisión de proyectos como su desarrollo conjunto de proyectos en general en materia de energía renovable y no renovable, de reaprovechamiento de residuos, inmobiliarios, mineros y petroleros a nivel mundial. C) Representación de Empresas: Mediante la representación comercial, técnica y de gestión integral a empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. D) Comercial: Mediante la compra, venta de materias y sus derivados, así como también productos elaborados y semi elaborados, importación, exportación y distribución, por cuenta propia o de terceros, de equipos, insumos, suministros, materiales, artículos y productos de cualquier origen o naturaleza que se relacionen con la industria del petróleo, minera y gasífera en general. E) Alquiler de módulos, contenedores y tráilers para obradores y oficinas con y sin equipamiento. Alquiler de vehículos automotores con y sin chofer. Transporte de cargas y de personas. Servicios de alojamiento a empresas y particulares, con bienes propios o ajenos, con o sin servicio de hotelería. F) Financiera: Mediante el aporte o inversión de capitales propios o terceros a personas particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos para financiación de la compra o venta de bienes, préstamos personales con garantía o sin ella, préstamos a intereses y financiaciones, comprar, vender todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general sean nacionales o extranjeros. Se deja establecido que la sociedad no efectuará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera del concurso público. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su ob-

jeto, la sociedad podrá asociarse o unirse temporalmente con otras empresas nacionales e internacionales y las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Asimismo, están sometidas a las Leyes en vigencia que regulan las mismas. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica. 2) Con respecto a las Disposiciones Transitorias en el punto 3.2.1 la Administradora Suplente Cynthia Yanina Ricciardelli Dusseldorp, denuncia su domicilio real en la calle Plaza del Textil 12 6 3, Sant Adrià de Besòs, Barcelona, España y su domicilio especial calle Río Turbio 4.099, Casa 124, B° Costa Nogal, Neuquén, Neuquén, Argentina.

1p 09-08-24

SERVICIOS LANÍN SA

Por Acta de fecha 22 de mayo de 2024 se aprobó la apertura de una sucursal de SERVICIOS LANÍN SA en la Provincia del Neuquén, la que tendrá domicilio en Ministro González 470 y la designación del Sr. Leandro Abel Ratta, DNI 24.836.734, en el cargo de representante de la sucursal. El contrato de SERVICIOS LANÍN SA se inscribió en la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Nro. 2718 del Libro 116 de Sociedades por Acciones, en fecha 08 de febrero de 2024. Socios: Francisco Guillermo José Gonzalez Fischer, DNI 30.137.206, nacido el 12 de febrero de 1983, estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión Abogado, domiciliado en Viamonte 1.532, Piso 3, Of. 5 de CABA y Leandro Abel Ratta, DNI 24.836.734, nacido el 18 de agosto de 1975, estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión Contador, domiciliado en Río Colorado 601. UF06 de la localidad de Plottier, Pcia. del Neuquén. Plazo de Duración: 30 años. Domicilio de la Sociedad: Viamonte 1.532, Piso 3, Of. 5, CABA. Capital: Pesos quinientos mil ($500.000). Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: 1. Compra, venta, instalación y prestación de servicios vinculados con la actividad de vigilancia y seguridad, pudiendo a tales efectos dedicarse a la

venta, compra, instalación, fabricación, representación, alquiler, reparación y mantenimiento de sistemas de alarmas de cualquier tipo, sean telefónicas, satelitales, alámbricas e inalámbricas. 2. Servicios de refacción, maestranza, limpieza y mantenimiento de inmuebles y edificios y para cualquier uso, de parques y jardines, rutas, calles de propiedad pública o privada. 3. Servicios de desinfección y control de plagas, de apoyo y reparación para la construcción. El objeto social podrá desarrollarse en las áreas civiles, industriales, militares y policiales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las Leyes o por este Estatuto, pudiendo realizar todos los actos o contratos que directa o indirectamente se relaciones con el objeto social. Organización de la Administración: A cargo del Directorio por tres ejercicios. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "SERVICIOS LANÍN SA s/Inscripción de Sucursal", (Expte. N° 29822/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 06 de junio de 2024.

1p 09-08-24

SENA S.R.L.

Inscripción de Contrato Social

Fecha del Contrato Constitutivo: 24/05/2024. Socios: Sergio Alberto Pérez, argentino, mayor de edad, nacido el 30/06/1960, D.N.I. Nº 13.665.269, de profesión Ingeniero Químico, soltero, domiciliado en Sección Chacras, Lote 16 A 2 de la localidad de Vista Alegre Sur, Provincia del Neuquén y Juan Ignacio Pascual, argentino, mayor de edad, nacido el 10/03/1981, D.N.I. Nº 28.585.632, CUIT 23-28585632-9, empleado, divorciado, domiciliado en La Plata N° 408 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años desde la inscripción en el R.P.C.. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, la prestación de las siguientes actividades: Farmacia: Comercialización y venta de medicamentos, drogas e

insumos médicos. Comercial: Toda la actividad relacionada con la compraventa, distribución, consignación, importación y exportación de accesorios de farmacia, prótesis, óptica, elementos de ortesis, equipamientos médicos, insumos médicos descartables, suplementos dietarios, reactivos para diagnósticos y electrodomésticos de cuidado personal y de la salud. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil ($500.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos un mil ($1.000,00) de valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no. Los Gerentes durarán en sus cargos hasta que la reunión de socios les revoque el mandato. Se designan como Gerentes a los señores Sergio Alberto Pérez y Juan Ignacio Pascual. Fiscalización: La fiscalización de la gestión de los Administradores y contralor de libros y papeles de la sociedad, estará a cargo de los socios de conformidad al Art. 55 de la Ley 19550. Cierre de Ejercicio: 30/04 de cada año. Sede Social: Calle Hipólito Yrigoyen Nº 170 de la Ciudad de Centenario. El presente edicto fue ordenado en autos: “SENA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. Nº 30061/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 09-08-24

HEALTH SAS

Se hace saber que por instrumento modificatorio de fecha 19 de julio de 2024, los socios modifican la Cláusula Primera referente al nombre de la sociedad. Primera: La sociedad se denomina: “HEALTH SAS” y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El presente edicto fue ordenado en autos: “HEALTH SAS s/Inscripción Instrumento Constitutivo”, (Expte. N° 29976/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 01 de agosto de 2024. Fdo. Fabani Gianna.

1p 09-08-24

FIDTECH S.A.

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 4318 de fecha 05 de julio de 2024, en la Sección Contratos, Páginas 15 y 16, se omitió involuntariamente transcribir el nombre del Sr. Marco Santarelli, DNI 38.906.735, designado como Director Titular de la sociedad Fidtech S.A. Se transcribe quedando redactado de la siguiente manera: "… y Marco Santarelli, DNI 38.906.735, CUIT 20-38906735-1, argentino, nacido el 19 de octubre de 1995, soltero, de profesión Técnico Universitario en Desarrollo Web, domiciliado en calle Mariano Moreno N° 586 de la Ciudad de General Fernández Oro, Provincia de Río Negro". El presente edicto fue ordenado en el expediente: "FIDTECH SA s/Inscripción Designación Directorio", (Expte. N° 29642/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Fdo. Claudio Horacio Arce, Presidente.

1p 09-08-24

"DAGA´S SERVICIOS INTEGRADOS SAS"

Por instrumento privado de fecha 05 de agosto de 2024 se constituyó la sociedad denominada: "DAGA ´S SERVICIOS INTEGRADOS SAS". Socios: El Sr. Gaston Ariel Sarmiento, DNI 26.530.808, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26530808-3, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de julio de 1978, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Avenida Cutral-Có 254, Plaza Huincul, Neuquén, Argentina; el Sr. Héctor Darío Sambueza, DNI 18.179.925, CUIL/CUIT/CDI N° 20-18179925-1, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de marzo de 1967, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Zapala 69, Plaza Huincul, Neuquén, Argentina. Denominación: "DAGA´S SERVICIOS INTEGRADOS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios: Servicio de lavandería de ropa; servicio de limpieza y maestranza; servicio de parquización; servicio de chofer con o sin vehículo; servicio de preparación y distribución de viandas; servicio de camillero entendiendo por tal el traslado de pacientes de un lugar a otro. Alquiler:

De tráilers oficina y comedor; alquiler de vehículos con y sin chofer. Cuando la prestación del servicio requiera de profesionales, los mismos serán contratados y en caso de requerir habilitaciones de cualquier tipo serán gestionadas. Capital: $524.864, dividido por 524.864 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Gaston Ariel Sarmiento, suscribe a la cantidad de 262.432 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Hector Dario Sambueza, suscribe a la cantidad de 262.432 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 18.179.925, Hector Dario Sambueza. Suplente/s: DNI 26.530.808, Gaston Ariel Sarmiento. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 09-08-24

“SAIV SAS”

Por instrumento privado de fecha 27 de junio de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “SAIV SAS”. Socios: El Sr. Rodrigo Santiago Fernández, DNI 28.485.092, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28485092-1, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de diciembre de 1980, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Roca 135, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “SAIV SAS”. Plazo de Duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Compra venta, alquiler y reparación de vehículos, equipos y máquinas para la industria en general. Capital: $468.630, dividido por 468.630 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Rodrigo

Santiago Fernández, suscribe a la cantidad de 468.630 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 28.485.092, Rodrigo Santiago Fernández. Suplente/s: DNI 30.932.288, Ivana Paola Neziz. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 09-08-24

“PREVENTECH SERVICIOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 05 de agosto de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “PREVENTECH SERVICIOS SAS”. Socios: La Sra. Elizabet Soledad La Merica, DNI 31.539.606, CUIL/CUIT/CDI N° 27-31539606-4, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de junio de 1985, profesión Médica, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Avda. Plottier 127, Barrio Área Centro, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: “PREVENTECH SERVICIOS SAS”. Plazo de Duración: 60 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Creación, producción, intercambio, fabricación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las actividades de salud y educación, servicios de capacitación en primeros auxilios con tecnología virtual y tradicional; servicios de seguridad e higiene laboral; alquiler de vehículos automotores con y sin chofer para traslado de personas. Capital: $6.000.000, dividido por 6.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Elizabet Soledad La Merica, suscribe a la cantidad de 6.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de

un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31.539.606, Elizabet Soledad La Merica. Suplente/s: DNI 30.591.922, Lucas Daniel Pineda. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 09-08-24

“EyN SERVICIOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 05 de agosto de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “EyN SERVICIOS SAS”. Socios: La Sra. Elena Valeria Escudero, DNI 27.985.460, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27985460-3, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de marzo de 1981, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Chimehuin y Río Agrio s/n, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina; el Sr. Nestor Gregorio Berg, DNI 25.777.812, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25777812-7, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de octubre de 1977, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Av. Libertad 395, Santa Trinidad, Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina. Denominación: “EyN SERVICIOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Servicios: Prestación de servicios de taller mecánico integral y de gomería, comprendiendo el mantenimiento y la reparación de cualquier tipo de rodados, vehículos automotores y máquinas en todas sus piezas, partes y accesorios. Reparaciones y mantenimiento en la parte mecánica, eléctrica, cajas de velocidad, inyección electrónica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, arreglos de chapa y pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, alineado, balanceo y reparación de frenos. Colocación de alarmas y sistemas de monitoreo. Pres-

tación de servicios de lubricentro, cambio de aceite, filtros, control, recambio y carga de baterías, luces y fusibles, limpiaparabrisas, bujías, lubricantes, refrigerantes y accesorios en general. Construcción, montaje, carrozado, transformación y reformas de vehículos, maquinarias, equipos, tráileres y contenedores. Alquiler de rodados, automóviles, contenedores, tráileres, máquinas y equipos para el sector industrial y petrolero. B) Comercial: Comercialización, compra y venta, permuta, distribución, consignación y representación de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes aceites, lavado y engrase de vehículos, baterías, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores, ciclomotores. Comercialización de Automotores: Compraventa, de todo tipo de rodados, automotores, motores nuevos y usados. Compra y venta al por mayor y menor, permuta, consignación, representación, acopio, distribución, exportación e importación de tráileres y contenedores. Las tareas que requieran título habilitante la sociedad las realizará a través de los profesionales respectivos. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la Ley. Capital: $1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Elena Valeria Escudero, suscribe a la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Néstor Gregorio Berg, suscribe a la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.985.460, Elena Valeria Escudero. Suplente/s: DNI 25.777.812, Nestor Gregorio Berg. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

1p 09-08-24

“BARDA COLORADA DESARROLLOS S.A.S.”

Instrumento Constitutivo

Por instrumento privado de fecha 26 de julio de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “BARDA COLORADA DESARROLLOS S.A.S.”. Socios: Andrés Manuel Vela, DNI 10.287.252, CUIL/CUIT/CDI N° 20-10287252-6, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de noviembre de 1952, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Pino Hachado 1.860, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Andrés Alberto Vela Bazán, DNI 34.292.096, CUIL/CUIT/CDI N° 23-34292096-9, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de diciembre de 1988, profesión Productor Agropecuario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Pino Hachado 1.860, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. María Del Pilar Vela Bazán, DNI 32.974.802, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32974802-8, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de mayo de 1987, profesión Licenciada en Comercialización, estado civil casado/a, con domicilio real en la Calle 21, altura 4.314, Mercedes, Provincia de Buenos Aires, Argentina; la Sra. María Jesús Vela Bazán, DNI 30.941.650, CUIL/CUIT/CDI N° 27-30941650-9, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de abril de 1984, profesión Arquitecta, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Roque Sáenz Peña 3.524, B° Solar del Plata, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina y la Sra. Liliana Marta Bazan, DNI 11.091.245, CUIL/CUIT/CDI N° 27-11091245-0, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de enero de 1954, profesión Ingeniera en Construcción, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Pino Hachado 1.860, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “BARDA COLORADA DESARROLLOS S.A.S”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Construcción: Mediante la ejecución, dirección y administración de todo tipo de proyectos y obras públicas o privadas, civiles o militares, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres y puentes, a través de contrataciones directas, concursos de precios y licitaciones: La refacción o demolición de las obras enumeradas: Proyectos, dirección y construcción de plantas industriales y obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas y privadas. 2) Ingeniería y Arquitectura: Mediante la ejecución, asesoramiento, desarrollo,

diseño y dirección de obras de ingeniería civil, arquitectura, de agronomía e industrial, estudio, posición de esquemas y proyectos y su ejecución, de obras viales, ferroviarias y fluviales, planeamiento de redes troncales y de distribución, estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, autopistas, dragas, canales y obras de balizamiento, pistas y hangares áreas para mantenimiento, construcciones y montajes industriales, construcciones de estructuras estáticamente determinadas, remodelación, decoración y mantenimiento general de edificios. 3) Industrial: Mediante el asesoramiento, desarrollo, diseño y fabricación de productos y subproductos de industrias maderera, metalúrgica, plástica y química, en todos sus aspectos. 4) Comercialización: Mediante la compra y venta de productos y subproductos, materias primas, insumos, materiales, componentes, equipos, herramientas y/o maquinarias utilizadas en las industrias de construcción, maderera, metalúrgica, plástica y química. 5) Agropecuarias: Mediante el asesoramiento y la explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo; explotación de tambos, cultivos, compras, venta y acopio de cereales; ejecución de procesos agrícolas y ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 6) Servicios inmobiliarios con bienes propios y/o de terceros. 7) Transporte nacional e internacional de cargas en general por vía terrestre. 8) Marketing: Mediante la realización de actividades relacionadas, directa o indirectamente con el marketing, el merchandising y cualesquiera otras actividades comerciales relacionadas con la asesoría de imagen, promoción y dirección de campañas de marketing por medios audiovisuales. Incluyendo el diseño web, diseño gráfico, social media y marketing digital, la dirección de campañas de publicidad y la realización y/o ejecución de proyectos publicitarios y tareas relacionadas con la contratación, intermediación y difusión de mensajes publicitarios en cualquiera de sus modalidades posibles, a través de cualquier medio de difusión o comunicación social. Capital: $600.000, dividido por 600.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Andres Manuel Vela, suscribe a la cantidad de 210.000 (doscientas diez mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Andres Alberto Vela Bazan, suscribe a la cantidad de 90.000 (noventa mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Maria Del Pilar Vela Bazan, suscribe a la cantidad de 90.000 (noventa mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Maria Jesus Vela Bazan, suscribe a la cantidad de 90.000 (noventa mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Liliana Marta Bazan, suscribe a la cantidad de 120.000 (ciento veinte mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 34.292.096, Andres Alberto Vela Bazan, DNI 32.974.802, María Jesús Vela Bazán. Suplente/s: DNI 10.287.252, Andrés Manuel Vela. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 09-08-24

“HERCULES OIL & GAS SAS”

Por instrumento privado de fecha 31 de julio de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “HERCULES OIL & GAS SAS”. Socios: El Sr. Oscar Armando Hercules, DNI 60.483.561, CUIL/CUIT/CDI N° 20-60483561-6, de nacionalidad salvadoreña, nacido el 06 de julio de 1968, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Juan B. Justo 113, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. María Victoria O´Reilly, DNI 29.049.535, CUIL/CUIT/CDI N° 27-29049535-6, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de septiembre de 1981, profesión Diseñadora, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Alfonsina Storni 618, General Roca, Río Negro, Argentina; la Sra.

Natalia Giselle Bercovich, DNI 32.577.342, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32577342-7, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de septiembre de 1986, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle General Lamadrid 285, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: "HERCULES OIL & GAS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Prestación de servicios integrales a empresas dedicadas a la exploración y explotación de hidrocarburos, comprendiendo la atención integral en plantas y yacimientos, incluyendo la ejecución de obras de construcción, montaje y reparación de instalaciones ubicadas en áreas petroleras, provisión de materiales, mano de obra, equipos, productos químicos y transporte. B) Alquiler de todo tipo de herramientas, equipos, rodados e instrumentos de medición que se utilicen en la industria hidrocarbirífera, ya sea en procesos de perfonarción, terminación, reparación, intervención, producción de petróleo y gas, servicios de operaciones especiales y exploración geofísica y de mediciones físicas en pozos. Capital: $1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Oscar Armando Hercules, suscribe a la cantidad de 870.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; María Victoria O´Reilly, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Natalia Giselle Bercovich, suscribe a la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 60.483.561, Oscar Armando Hercules. Suplente/s: DNI 29.049.535, María Victoria O´Reilly. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 09-08-24

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 132
Expediente Digital EX-2024-00137145- -NEU-DESP#CED

Objeto: Contratación del servicio de vigilancia.
Destino: Establecimientos Educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación.
Fecha de Apertura: 23 de agosto de 2024 - 10:00 hs..
Lugar de Apertura: Plataforma de Compras Digitales Co.DI.NEU..
Lugar de Entrega del Pagaré: Dirección de Provincial de Compras y Contrataciones, sito en calle Manuel Belgrano y Colón de la Ciudad de Neuquén, 2° Piso.
Consulta de Pliegos: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación, sito en calle Manuel Belgrano y Colón de la Ciudad de Neuquén, de 08:00 a 16:00 horas - Teléfono: 4494200 - Interno: 4447 o vía mail a: compras-cpe@neuquen.gov.ar.

1p 09-08-24

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Licitación Pública N° 02
Expediente Electrónico EX-2024-00443083-NEU-DESP#SRH
DECTO-2024-856-E-NEU-GPN

Objeto: Adquisición de diez (10) vehículos tipo Pick Up doble cabina.

Destino: Subsecretaría de Recursos Hídricos.
Importe Estimado: $450.284.000.
Fecha, Hora y Lugar: 16 de agosto de 2024 - Hora 10:00, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección Provincial de Administración, Ministerio de Infraestructura, calle Carlos H. Rodríguez N° 364, Piso 8.
Recepeción de Ofertas: Mediante la Plataforma de compras digitales de Neuquén - Co.Di.NEU.: https://codi.neuquen.gob.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.seguridad.loginproveedores.
Propuesta: Las ofertas serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura, mediante la Plataforma de compras digitales de Neuquén - Co.Di.NEU.: https://codi.neuquen.gob.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.seguridad.loginproveedores.
Consulta: Mediante correo electrónico a: comprasycontratacionesminf@neuquen.gov.ar.
Pliegos: https://codi.neuquen.gob.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.seguridad.loginproveedores.

1p 09-08-24

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Reapertura
Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 245

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 245 para: Un (1) cargo de Fiscal del Caso, Categoría MF4, con destino a la Unidad Fiscal Única de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Cutral-Có.
Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, Ley 2533 y Reglamento de Concursos.
Jurados Designados (Art. 7 del R.C.P.A.O.): Académico Titular: Dra. María L. Piqué. Suplente: Dr. Pablo Santamarina. Titular Ministerio Público: Dra. María E. Titanti. Suplente: Dra. Mónica L. Pizzipaulo.

Plazo para Consultas: Desde el 30 de julio al 16 de agosto de 2024, ambos inclusive, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364, 2º Piso), de 08:00 a 14:00 hs. o por mail a: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Toda la normativa relativa al Concurso se encuentra en el sitio oficial: www.magistraturanqn.gov.ar (Nuevo Reglamento Acordada N° 109/2023).

Plazo de Inscripción: Del 31 de julio al 16 de agosto de 2024. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del Sistema Si.G.I.Con..

Exámenes: Escrito: 23/09/24 a partir de las 8:30 hs. y oral: 24/09/24 a partir de las 8:30 hs., en la sede del Consejo de la Magistratura.

Documentación a Presentar: La documentación obligatoria (Arts. 15 y 19 del R.C.P.A.O.), deberá presentarse con firma digital, si es válida por si misma. La que no lo sea, deberá además, presentarse en formato papel para su cotejo. Las DDJJ de género y documentación deberán incorporarse al sistema firmadas. La documentación optativa (Art. 22, Ley 2533) se recibirá sólo en formato digital.

Participación Ciudadana: Envíos al mail: participacionciudadana@magistraturanqn.gov.ar (Art. 26 del R.C.P.A.O.).

1p 09-08-24

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en el Articulo Nº 24 de la Ley 1670 de la Provincia del Neuquén, es deber convocar a todos los matriculados del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 29 de agosto de 2024 a las 16:00 hs., en la sede de calle Entre Ríos 553 y simultáneamente en las Sedes Regionales, a través de Plataforma Virtual Online que será compartida a través de los medios de comunicación del Colegio, con el fin de tratar la aprobación del Balance Contable del Ejercicio Económico Nº 37 por el periodo de 1 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023.

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura del Orden del Día.
2- Designación de los asociados habilitados presentes para la firma del Acta de Asamblea.
3- Aprobación del Balance del Ejercicio N° 37 por el periodo de 1 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023.
Fdo. Arq. Diego López De Murillas, Presidente.

1p 09-08-24

ASOCIACIÓN CIVIL MOTOR CLUB NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

La Asociación Civil Motor Club Neuquén, Legajo Nº 2431, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 22 de agosto de 2024 a las 19:30 horas, en la calle Independencia Nº 832 de la Ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Del porque del llamado fuera de término.
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico Nº 13, año 2021 con cierre 31 de diciembre de 2021, Ejercicio Económico Nº 14, año 2022 con cierre 31 de diciembre de 2022, Ejercicio Económico Nº 15, año 2023 con cierre 31 de diciembre de 2023.
4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
Fdo. Guillermo Moreno, Presidente.

1p 09-08-24

CUMELEN COUNTRY CLUB

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos y lo previsto por la Resolu-

ción Técnico Registral DGRPC N° 01/2020 de fecha 6 de abril de 2020, emitida por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 2024 a las 17:30 horas, la cual se celebrará en forma virtual y mediante la Plataforma Zoom que: (i) Garantiza la libre accesibilidad a las reuniones de todos los socios con voz y voto; (ii) Permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión; y (iii) Posibilita su grabación en soporte digital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2024.
3) Consideración y ratificación de las resoluciones adoptadas por la Comisión Directiva en el transcurso del Ejercicio y reformas a Reglamentos Internos.
4) Establecimiento de las vacantes de ingreso para el año 2024.
5) Fijación del importe de las cuotas sociales.

A los efectos de esta Asamblea queremos hacerle saber que obrarán a su disposición con diez días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, copias de todos los documentos que serán considerados en el Orden del Día. Los interesados en contar con los mismos deberán solicitarlos mediante correo electrónico a la dirección más arriba informada. Igualmente les recordamos que la Asamblea quedará constituida una hora después de la citación, con los socios presentes cualquiera sea su número.
Para intervenir en la misma, los socios deben estar al día con el pago de sus cuotas sociales. Esperando contar con su presencia, los saludamos muy atentamente.
Fdo. Santiago Ibarzábal, Secretario; Tomás Allende, Presidente.

1p 09-08-24

“ASOCIACIÓN CIVIL NEUQUÉN PAÍS CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA”

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de “Asociación Civil Neuquén País, Cultural, Social y Deportiva”, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 22 de agosto de 2024 a las 18:00 hs., en sede social sita en calle Rawson y Víctor Guerrero, Casa 8 de la Ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico Nº 3 año 2023 con cierre 31 de diciembre.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, copia de la documentación a tratarse, a saber: Memoria, Balance e Informe Anual.
Fdo. Abog. Daniela Fiorini, Presidente.

1p 09-08-24

WANCO S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 2024 a las 12:00 horas, en la sede social sita en calle Corrientes Nº 231 de la Ciudad de Neuquén, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/01/2022.
3. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/01/2023.
4. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/01/2024.
5. Elección de Directores Titulares y Suplentes por renovación total de Directorio.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 15º del Estatuto Social, las Asambleas se realizarán válidamente en el horario establecido y en caso de no reunirse el quórum y mayoría, se celebrará una hora después de la fijada.
Fdo. Marcelo Pablo Apablaza, Presidente.

1p 09-08-24

CLUB EMPLEADOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE NEUQUÉN -CEPPRON-

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva del Club Empleados Públicos Provinciales de Neuquén -CEPPRON-, tiene el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse el día 29 de agosto de 2024 a las 15:00 horas, en la sede de la entidad sita en calle Río Negro 1.770 de la Ciudad de Neuquén, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para que firmen el Acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Incremento de cuota socio activo, adherente y jubilado.
4. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Estados de Gastos y Recursos y demás cuadros anexos, correspondiente a los Ejercicios

Económicos cerrados al 31 de diciembre de 2022 y 2023. Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas.
5. Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente por vencimiento de mandatos.

Artículo 39º: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
Fdo. Patricia Edith Martínez, Presidente.

1p 09-08-24

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO OLIMPO DE CHOS MALAL

Asamblea General Ordinaria

El Club Social y Deportivo Olimpo de Chos Malal, Personería Jurídica N° 370/2007, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 24 de agosto de 2024 a las 18 horas, en su sede sito en Urquiza 869, Casa 2, Barrio Jardín de la Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén y con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Nombrar a dos socios para firmar el Acta con el Presidente y Secretaria.
2- Aprobación del Ejercicio Económico año 2023.
Fdo. Darío Sánchez, Presidente.

1p 09-08-24

ASOCIACIÓN CIVIL CAPACITACIÓN POR NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

FE ERRATAS: Se convoca a los integrantes de la Asociación Civil Capacitación por Neuquén a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de agosto de 2024, a llevarse a cabo en la sede social ubicada en calle Remigio Bosch 1.918 de la Ciudad de Neuquén, a las 18:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 asociados para la firma del Acta junto con el Presidente y Secretario.
2) Motivo de la convocatoria fuera de término.
3) Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
4) Análisis y aprobación de las Memorias y Balances de los Ejercicios 2022 y 2023.
Fdo. López Hermelania Noemí, Presidente.

1p 09-08-24

PUENTES DE LUZ ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de Puentes de Luz Asociación Civil convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 16 de agosto a las 18:00 hs., en su sede de Pasaje del Pueblo Nº 95, Chacra 2 (al lado de la Comisaría de la Mujer) de San Martín de los Andes, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 socios para firmar juntamente con el Presidente y la Secretaria el Acta de Asamblea.
2. Motivo del llamado fuera de término.
3. Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 17 finalizado el 31/12/23.

Asimismo se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse, a saber: Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora.
Fdo. Edgardo Amenedo, Presidente.

1p 09-08-24

ASOCIACIÓN MUTUAL PATAGÓNICA DEL NEUQUÉN

Asamblea Extraordinaria

La Asociación Mutual Patagónica del Neuquén, Matrícula 114, comunica a sus asociados que se ha decidido convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de septiembre del 2024 a las 17:00 horas, en la sede social sita en Rivadavia 86, 2º Piso, Oficina 8 de Neuquén Capital, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta.
2) Tratamiento, consideración y ratificación de las ventas a favor de los asociados sobre los lotes de la localidad de Añelo.
3) Tratamiento y consideración de la aprobación de las ventas que efectuará la Asociación Mutual Patagónica del Neuquén, a favor de sus asociados o posteriores cesiones que éstos realicen sobre los lotes de la localidad de Añelo.
4) Tratamiento, consideración y ratificación de las ventas efectuadas a favor de los asociados, sobre los lotes de la localidad de Aluminé.
5) Tratamiento y consideración de la aprobación de las ventas que efectuará la Asociación Mutual Patagónica del Neuquén, a favor de sus asociados o posteriores cesiones que éstos realicen sobre los lotes de la localidad de Aluminé.
6) Tratamiento, consideración y ratificación de las ventas efectuadas a favor de los asociados, sobre los lotes de la localidad de Senillosa.
7) Tratamiento y consideración de la aprobación de las ventas que efectuará la Asociación Mutual Patagónica del Neuquén, a favor de sus asociados o posteriores cesiones que estos realicen sobre los lotes de la localidad de Senillosa.
8) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a los puntos precedentes.
9) Tratamiento, consideración y ratificación del Acta 184 del Consejo Directivo de fecha 28 de agosto del año 2023.
10) Tratamiento, consideración y ratificación del Acta 197 del Consejo Directivo con fecha 7 de junio de 2024.
Fdo. Silvana De Felipe, Apoderada.

1p 09-08-24

ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL EL CHOLAR

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los integrantes de la Asociación de Fomento Rural El Cholar a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de agosto de 2024, a llevarse a cabo en la sede social ubicada en la localidad de El Cholar, Ruta Provincial N° 6, Barrio Pichachen, Casa s/n, Dpto. Ñorquín, Pcia. del Neuquén, a las 16:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 asociados para la firma del Acta junto con el Presidente y Secretario.
2) Motivo de convocatoria fuera de término.
3) Análisis y aprobación de las Memorias y Balances del Ejercicio 2023.
Fdo. Néstor Romero, Presidente.

1p 09-08-24

ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL DE MONTE HERMOSO CUTRAL-CÓ

Asamblea Ordinaria

Por medio de la presente se comunica que la Inspección Provincial de Personas Jurídicas autoriza la convocatoria a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 24 de agosto del año 2024, en el domicilio sito en Chacra Gutiérrez, Mza. 1.010, Lote A, N° 11 del Bº Monte Hermoso de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a partir de las 10:00 horas, en la que se deberá tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables correspondientes a los años 2015 al 2022.
3) Elección de miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas con los siguientes cargos a cubrir: 2°) Presidente (1) Secretario; (1) Tesorero; (3) Vocales Titulares; (2) Vocales Suplentes; (1) Revisor de Cuentas Titular; (1) Revisor de Cuentas Suplente.

1p 09-08-24

EDICTOS

Natalia Machado, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 2, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA2-154180/2024), "Marquez Miranda Julian Ezequiel s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno y materno supresión del segundo nombre y adición de apellido Hovhannisyan, solicitado por Julián Ezequiel Márquez Miranda, DNI 36.955.296, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 5 de agosto del año 2024. Vanina Paola Torres, Responsable, Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia. Fdo. Benavidez Ignacio.

2p 09-08 y 06-09-24

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 6 de la Ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Adriana Luna, sito en calle Leloir 881 de la Ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Casanova Fiorenza Matias Eliseo s/ Cambio de Nombre", (Expte. 149980/2024)**, cita y emplaza por el término de quince días hábiles desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al trámite de supresión del apellido paterno Casanova, solicitado por Matías Eliseo Casanova Fiorenza, DNI 33.575.828. El presente edicto se publicará una vez por mes, por el lapso de dos meses de forma consecutiva en el Boletín Oficial. Neuquén, 10 de mayo de 2024. Adriana Luna, Juez. Vanina Paola Torres, Responsable, Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia. Fdo. Paumgertner Luciana.

2p 09-08 y 06-09-24

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Margarita Lucía Ruiz, sito en Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Ejecución Industrial y Comercial S.A. s/Apremio", (Expte. Nº 5803/14)**, Ejecución Industrial y Comercial S.A., CUIT 30-71018213-9, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 02 de julio de 2024. Fdo. Dra. Margarita L. Ruiz, Secretaria.

1p 09-08-24

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Margarita Lucía Ruiz, sito en Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/La Plata Gastroomia S.A. s/Apremio", (Expte. Nº 512440/14)**, Sr/a. La Plata Gastroomia S.A., para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 01 de agosto de 2024. Fdo. Dra. Margarita L. Ruiz, Secretaria.

1p 09-08-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Mastracci Hilda Beatriz y Otros c/Sucesores de Fava Morabito Jose s/ Prescripción Adquisitiva", (542843/2021)**, cita y emplaza a los sucesores de Jose Maria Fava Morabito, para que dentro de cinco (5) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente

(Art. 343 CPCyC). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y uno en Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 23 de julio del año 2024. Fdo. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 09-08-24

El Juzgado Civil N° 1 de Neuquén, sito en calle Brown 155 de la Ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eliana Reynals, Secretaría Única en autos caratulados: **"Romero Adriana Edith c/Vazquez Ruiz Walter Andres y Otro s/D. y P. Derivados del Uso de Automotores (con Lesión o Muerte)", (Expte. N° 505730/2014)**, emplaza al Sr. Maximiliano Jose Plaza Mendez, DNI 38.204.381, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Fdo. María Eliana Reynals, Juez. Neuquén, 2 de mayo de 2024. Fdo. María Pía Guariglia Copello, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-08-24

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez Titular del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Uno de Neuquén, anuncia por 2 días en autos caratulados: **"Miguel Marcos Gonzalo c/Churi Samira Belén s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 688749/2023)**, Secretaría Única, con domicilio en calle Leloir Nº 686, Edificio Sur, Ciudad Judicial de Neuquén Capital, que el Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto rematará en pública subasta el día miércoles 14 de agosto de 2024 a las 11:00 hs., en calle Bejarano N° 1.100 de Neuquén Capital, en el estado en que se encuentra y exhibe el siguiente bien automotor: Dominio GXS 039, marca BMW, modelo 333-3351, tipo Sedan 2 Ptas., motor marca BMW 10366677N54B30A, chasi marca BMW, N° WBAWB71078PV75515, fabricación año 2007, en buen estado general, Km. 84.930. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Deudas de Patentes Municipalidad de Neuquén desde 07/2015 al 12/2022 Legales y desde 01/2023 al 04/2024 $278.162,35; SAEM S.A.: Sin deudas. Posee los siguientes Juicios de Apremios: "Municipalidad de Neuquén c/Churi Samira Belén s/Apremios", (Expte. N° 677071/2022), que se tramita en el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de Neuquén Capital, reclamado $42.860,30

(Patentes de Rodados período 05/2019 a 12/2020); "Municipalidad de Neuquén c/Churi Samira Belen s/Apremios", (Expte. N° 177593/2023), que tramita ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de Neuquén Capital, reclamado $120.857,80 (Patentes de Rodado períodos 01/2021 a 12/2022; "Municipalidad de Neuquén c/Churi Samira Belén s/Apremios", (Expte. N° 621004/2020), que se tramita por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de Neuquén, Capital, reclamado $68.417,90 (Patentes Rodado período 07/2015 a 04/2019). Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Exhibición: Dos horas antes de la subasta en la misma dirección. Informes: Cel.: 299-4204330. El bien se entregará al comprador en carácter de depositario judicial hasta la aprobación de la subasta, quien deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación judicial. Neuquén. 6 de agosto de 2024. Fdo. Catalina Sosa Cayssials, Prosecretaria.

1p 09-08-24

El Juzgado de Familia N° 2 de la Ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. María Claudia Castro, comunica por 2 días en autos: **"Rufino Elina Patricia c/ Lorenzo Huichal Jorge s/Inc. División de Bienes Comunes", (Expte. N° 34762, Año 2016)**, que el Martillero Público, Sr. Juan Carlos Sarquis, rematará el día miércoles 21 de agosto de 2024 a las 11:30 horas, en calle Belgrano Nº 133 de la Ciudad de Zapala: El 50% indiviso que le corresponde al demandado, señor Lorenzo Huichal Jorge del inmueble identificado como: Dpto. Zapala, Zapala, Lote 2 A, Pl. 2318-1123/83, integrada al Polígono 01-03; superficie: 60,68 m^2, porcentual 0,42 m%; Nomenclatura Catastral N° 08-020-056-5208-0062, Matrícula 765/62, ubicado en el Barrio Nordestrom, Acc. A1, Primer Piso, Dpto. "D", con todo lo en el edificado plantado y demás adherido al suelo, ubicado en calles Avellaneda y Mitre. Consta de: Living comedor, dos dormitorios, baño, pasillo, cocina, lavadero y balcón; en buen estado de uso y conservación. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por el señor Lorenzo Huichal Jorge, dos hijas mayores de edad y la señora Sandra Acuña, en calidad de propietarios. Condiciones de Venta: Base: $219.444,35. Seña: 30%, en la siguiente forma de pago en el momento de la subasta: $300.000,00 al contado y en efectivo y el resto para llegar al 30% del precio un depósito judicial o transferencia bancaria a la Cuenta de autos N° 870479/1; CBU 0970043753008704790012, BPN dentro de los tres días hábiles de realizada la subasta y mejor postor, 70% restante a los 5 días de aprobada la subasta.

Comisión: 4% más IVA 21% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Municipalidad de Zapala, Impuesto Retributivos al 11/09/23 registra Certificado de Deuda N° 8453 periodos 2019/06 al 2023/08, E.A.M.Se P. al 31/08/23 $100.109,95. Deuda Consorcio Monobloc al 31/08/23 $36.000,00. Dirección Provincial de Rentas Impuesto Inmobiliario al 31/08/23 $33.481,55. El adquirente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por transferencias de inmuebles. Los impuestos, tasas y contribuciones que pesen sobre el inmueble, originados con posterioridad a la fecha de toma de posesión deberán ser soportados por el comprador en subasta. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Concretar entrevista con anticipación con el Martillero para el día martes 20 de agosto de 16:00 a 19:00 hs.. Informes: Oficina del Martillero, sito en Belgrano N° 133 de Zapala, Cel.: 2942-647760. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario. Zapala, 30 de julio de 2024. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Secretaria.

1p 09-08-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 11362 de fecha 07/05/2024, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Valdes Gustavo Lautaro**, DNI 42.848.439, la pena de única de 3 años y 4 meses de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales y Costas del proceso (Arts. 12, 58 del C.P. y 268 y ccs. del ritual), por la comisión de los delitos de robo simple en calidad de coautor, robo simple en calidad de autor, hurto simple en carácter de autor (2) hechos, robo agravado por escalamiento en calidad de autor y grado de tentativa, hurto simple en calidad de autor y robo simple en grado de tentativa y en carácter de autor (Arts. 162, 163 inc. 4, 164, 167 inc. 4, 42, 45, 55 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge el Sistema Lotus que el Sr. Valdes ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en las siguientes fechas: Legajo 214010: El 11/02/2022 (1 día), Legajo 158659: El 12/08/2021 (1 día), Legajo 241768: El 13/10/2022 (1 día), Legajo 237731:

El 10/11/2023 y desde el 20/12/2023 sin recuperar la libertad a la fecha. Se informó por Oficio N° 4081/2024 que el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 fue el día 09/07/2024. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley Vigente al momento de los hechos, Valdes Gustavo Lautaro: 1) Agotará la pena impuesta el día: 15/04/2027 a las doce (12) horas. 2) Mitad condena: 14/08/2025. 3) Libertad condicional el día: 05/03/2026. 4) Libertad asistida el día: 15/01/2027. Neuquén, 26 de julio del año 2024. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 09-08-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 10740 de fecha 28/09/2023, dictada por el Dr. Cristian Piana, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Benavidez Nicolas Maximiliano**, DNI 30.056.922, en Acuerdo de Partes, la pena de dos años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de desobediencias reiteradas, coacciones reiteradas y amenazas reiteradas" todas ellas en concurso real en carácter de autor, conforme los Arts. 239, 149 bis 1ra. parte, 2da. parte, 45 y 55 del CP. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos años, las obligaciones de: 1. Efectuar una donación simbólica a favor del Consejo de la Mujer de la localidad de Rincón de los Sauces, de $30.000 pesos, en dos cuotas, la primera de ellas operaria en noviembre del corriente año. 2. Realizar y acreditar un curso de masculinidades y violencia de género que se dicta en la propia Municipalidad de Rincón de los Sauces. 3. Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. 4. Comparendos semestrales ante la Dirección de Población Judicializada. 5. No cometer nuevos delitos. 6. Prohibición de contacto y acercamiento a la denunciante y su grupo familiar. El acercamiento está vinculado al domicilio de la misma, sito en (…) y a una distancia no menor a 200 mts.. Quedan exceptuados los eventuales contactos que puedan producirse casualmente por la circulación dentro de la misma localidad. 7. Prohibición de cualquier acto perturbación e intimidación hacia la víctima o grupo familiar, ya sea de manera personal, interpósita persona o por cualquier medio electrónico. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del presente legajo (79) setenta y nueve días con medidas

de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 10/07/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 27/09/2025. Neuquén, 2 de agosto del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 09-08-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia 11458 de fecha 23/05/2024, dictada por el Dr. Raúl Aufranc, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Bouzas Alexander**, DNI 42.604.851, en Acuerdo de Partes, la pena de dos años de prisión de cumplimiento condicional como autor penalmente responsable de los delitos de amenazas agravadas por el empleo de un arma de fuego, en concuros real con tenencia ilegal de arma de fuego de uso condicional y tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, éstas dos últimas figura en concurso ideal, todo ello en carácter de autor, conforme lo previsto y reprimido por los Artículos 149 bis 1° párrafo, 189 bis apartado 2° (párrafos primero y segundo), 45, 54 y 55 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos años, las obligaciones de: a) Fijación y mantenimiento de residencia/domicilio; b) Control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada (periodicidad cuatrimestral); c) No acercamiento a la víctima (a menos de cien metros) junto con la prohibición de cualquier acto o conducta de contacto, comunicación o perturbación, ya sea personalmente o a través de tercera persona, ya sea directamente o mediante la utilización de medios indirectos (telefonía, mensajería, redes sociales, etc.); d) La realización de 96 horas de trabajo comunitario (institución de bien público); e) Materializar el pago del mínimo de multa previsto por la legislación sustancia; f) Como asimismo, la no comisión de delito alguno. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 29/05/2024, ni del presente legajo, días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 22/05/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 22/05/2026. Neuquén, 2 de agosto del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 09-08-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 11183 de fecha 27/03/2024, dictada por el Dr. Mauricio Zabala, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Chumbita Miguel**, DNI 13.483.721, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple (Arts. 119 primer supuesto y 45 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: Mantener la residencia que ha fijado o informar cualquier cambio sobre la misma y abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. A los fines de llevar el contralor de las reglas de conductas dispuestas deberá realizar comparendos cuatrimestrales ante la Dirección de Población Judicializada por el tiempo que duren las reglas de conducta. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 25/04/2024 ni del presente legajo, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 26/03/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 26/03/2027. Neuquén, 2 de agosto del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 09-08-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 11430 de fecha 21/05/2024, dictada por el Dr. Gustavo Ravizzoli, la que se encuentra firme y en condiciones de ser ejecutada, se le impuso al condenado **Solis Anibal Dario**, DNI 29.027.708, en Acuerdo de Partes, la pena de dos años de prisión de cumplimiento condicional (Art. 26 C.P.), como autor penalmente responsable de los delitos de tenencia ilegal de armas de fuego de uso civil condicional en calidad de autor, delito previsto en el Art. 189 bis, inc. 2, 2° párrafo del CP y 45 del CP. y 45 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos años, las obligaciones de: 1. Fijar residencia, no cambiar domicilio ni ausentarse del mismo de forma prolongada sin previo aviso a la Autoridad Judicial. 2. Presentarse de forma cuatrimestral en la Dirección de Población Judicializada, sita en la Ciudad de Neuquén, efectuando la primera presentación dentro de los 30 días a partir del dictado de la presente. 3. Efectuar un

total de 96 horas anuales en concepto de tareas comunitarias a favor de una institución de bien público que se le informará debidamente. 4. No abusar de bebidas alcohólicas ni consumir estupefacientes. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge del presente legajo, días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 20/05/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 20/05/2026. Neuquén, 5 de agosto del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 09-08-24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez, sito en calle Etcheluz N° 650, Piso 2° de Zapala, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez, llama, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Zuñiga Ramon Donato, para que se presenten a estar a derecho en autos: **"Zuñiga Ramon Donato s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 84562, Año 2024)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación de la región. Zapala, 5 de agosto de 2024. Fdo. Dr. Diego Luis Manchini, Prosecretario.

1p 09-08-24

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, a cargo del Dr. Marcos Recupero, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Maria Eduvina Espinoza Andia, D.N.I. 92.434.881, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite en autos (Art. 343 del C.P.C.C.), en autos: **"Espinoza Andia Maria Eduvina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 84740, Año 2024)**. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Juez Subrogante. Secretaría, 31 de julio de 2024. Fdo. Vanina Adriana Suárez.

1p 09-08-24

Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Villa La Angostura N° 1, sito en

Bv. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, en autos: **"Sambueza Clotilde s/ Sucesión ab-intestato", (16621/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Clotilde Sambueza, DNI 4.400.477, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana de Neuquén, para que todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC). Villa La Angostura, 22 de mayo del año 2024. Fdo. Fabricio A. Sayans, Secretario.

1p 09-08-24

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Misiones 551, Piso 1 de la Ciudad de Cutral-Có, en autos: **"Esposito Pedro Daniel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 110992/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Esposito Pedro Daniel, DNI 7.701.375, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 26 de julio de 2024. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 09-08-24

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, en los autos: **"Basanta Pedro Lorenzo y Wattson Arnovia Filomena y/o Arnobia Filomena y/o Wattson Vda. Basanta Arnobia Filomena s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 81105/2018)**. Resolvió declarar abierto el juicio sucesorio quien en vida fuera el Sr. Basanta Pedro Lorenzo, DNI 01.464.043 y la Sra. Wattson Arnovia Filomena y/o Arnobia Filomena y/o Wattson Vda. Basanta Arnovia Filomena, DNI 4.040.990, por el cual cita y emplaza a los herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 26 de julio de 2024. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 09-08-24

El Dr. Santiago Montorfano, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, con domicilio en Etcheluz N° 650 de Zapala, cita a todos los herederos y acreedores del juicio sucesorio del causante Stuardo Adolfo (DNI N° 27.980.061), que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos caratulados: **"Stuardo Adolfo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 83232/2024)**, en trámite ante la Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez. Publíquense edictos por tres días en Diario de circulación en la zona y el Boletín Oficial de la Provincia. Zapala, 09 de mayo de 2024. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 09-08-24

El Dr. Santiago Montorfano, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, con domicilio en Etcheluz N° 650 de Zapala, cita a todos los herederos y acreedores del juicio sucesorio del causante, Sr. Quiroga Rogelio Alfonso (DNI N° 7.571.602), que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos caratulados: **"Quiroga Rogelio Alfonso s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 83884/2024)**, en trámite ante la Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Miguel Alejandro Sydahia. Publíquense edictos por tres días en Diario de circulación en la zona y el Boletín Oficial de la Provincia. Zapala, 6 de junio de 2024. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 09-08-24

Dr. Santiago Montorfano, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, en autos: **"Mundano Horacio Hector s/Sucesión ab-intestato", (JZA1S1 Expte. 84362/2024)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mundano Horacio, DNI 7.567.950, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno

de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, lo que deberá acreditarse en la forma de práctica (Art. 146 del C.P.C.C.). Fdo Dr. Santiago Montorfano, Juez Subrogante. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 09-08-24

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **(528977/2019), "Roa Jose Armando s/Sucesión ab-intestato", (EDILIB)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jose Armando Roa, DNI 12.066.147, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de agosto del año 2020. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-08-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Herrera Cano Sebastián José s/Sucesión ab-intestato", (557600/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sebastián José Herrera Cano, DNI 24.503.026, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de julio del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-08-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Godoy Nilda Isabel s/Sucesión ab-intestato", (557576/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Nilda Isabel Godoy, DNI 6.061.055, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer

sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de julio del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-08-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Mendez Ermelinda del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (557744/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ermelinda del Carmen Mendez, DNI N° 2.309.267, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de julio del año 2024. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-08-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Morales Alberto Carlos s/Sucesión ab-intestato", (557251/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alberto Carlos Morales, DNI 17.472.687, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de junio del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 09-08-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Osses Medina Josue Florentino s/Sucesión ab-intestato", (556993/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Osses

Medina Josue Florentino, DNI 92.633.591, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de julio del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-08-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Pacheco Monica Iris s/Sucesión ab-intestato", (556338/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Pacheco Monica Iris, DNI 21.520.052, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-08-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Fuentes Susana y Otro s/Sucesión ab-intestato", (557717/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Fuentes Susana, DNI 3.639.803 y Zapata Esteban, DNI 7.296.627, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de julio del año 2024. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 09-08-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Purran Juan Jose s/Sucesión ab-intestato", (554066/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Jose Purran, DNI 7.574.249,

para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de julio del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 09-08-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Sandoval Pedro Antonio s/Sucesión ab-intestato", (556420/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Pedro Antonio Sandoval, DNI 16.696.284, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-08-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Jara María Cristina s/Sucesión ab-intestato", (557485/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jara María Cristina, DNI 11.431.078, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de julio del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-08-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Salas Reyes Maria Filomena s/Sucesión ab-intestato", (557568/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Salas Reyes Maria

Filomena, DNI 93.252.145, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de julio del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-08-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Gutierrez Elva Cristina s/Sucesión ab-intestato", (557770/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Elva Cristina Gutierrez, DNI 13.594.011, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de julio del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-08-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Ojeda Jose Edilio s/Sucesión ab-intestato", (557205/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ojeda Jose Edilio, DNI 93.448.093, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de junio del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-08-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Fennema Daniela Andrea s/Sucesión ab-intestato", (553938/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Daniela Andrea Fennema, DNI 25.147.948, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer

valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de octubre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 09-08-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Morales Basadre Carlos Felipe s/Sucesión ab-intestato", (556578/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Morales Basadre Carlos Felipe, DNI 18.764.760, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de mayo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-08-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Ranieri Marcelo Pablo s/Sucesión ab-intestato", (557365/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ranieri Marcelo Pablo, DNI 17.416.442, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de junio del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 09-08-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Flores Rosana Cristina s/Sucesión ab-intestato", (555388/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Flores Rosana Cristina, DNI 18.424.356, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días

en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-08-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Masnata Catalina Ana s/Sucesión ab-intestato", (557599/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Catalina Ana Masnata, DNI 1.450.181, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de julio del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-08-24

Dr. Carlos Choco, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, sito en calle 9 de Julio N° 125 de la Ciudad de Chos Malal, en autos: **"Castillo Ana Rita s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 40737/2024)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana Rita Castillo, DNI N° 9.737.370, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Chos Malal, 29 de julio del año 2024. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 09-08-24

AVISOS

Edicto Informativo: La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expediente N° EX-2023-02558317- -NEU-SADM#SAMB** "Informe Ambiental Cruce R.P. Nº 14, Km. 71.00, Extensión de Red de Gas, Zapala, Provincia del Neuquén", propuesto por Díaz Walter Fabián, DNI 17.140.884, a llevarse a cabo en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X: 5.696.271,19 - Y: 2.408.572,76, en Departamento Zapala de la Provin-

cia del Neuquén. El Proyecto consiste en la ejecución de un cruce de la Ruta Provincial N° 14 (asfaltada), en el Km. 71, con el fin de realizar una extensión de la red de gas natural de la localidad de Zapala. El cruce de ruta se realizará con un túnel a una profundidad de 3 metros tomando como punto de referencia el eje de la ruta; este trabajo se realizará con tunelera inteligente. La extensión total de la obra de cruce de ruta será de 36 metros, mientras que la cañería a instalar tendrá una longitud de 24 metros. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto en la Secretaría de Ambiente, sita en Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Giselle Luciana Ailén Orellano, Directora Provincial SAMB, Dirección Provincial de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Secretaría de Ambiente.

1p 09-08-24

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2024-01655986- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: "LOC-LCA-55, 57, 59 e Inst. Asoc. Área de Concesión Bandurria Sur, propuesto por la Empresa YPF S.A., en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LOC-LCA-55 YPF.Nq.LCav-703(h) X: 5.761.984,83 - Y: 2.521.399,58; YPF.Nq.LCav-704(h) X: 5.761.984,83 - Y: 2.521.408,58; YPF.Nq.LCav-705(h) X: 5.761.984,83 - Y: 2.521.417,58; YPF.Nq.LCav-706(h) X: 5.761.984,83 - Y: 2.521.426,58; YPF.Nq.LCav-707(h) X: 5.762.046,83 - Y: 2.521.399,58; YPF.Nq.LCav-708(h) X: 5.762.046,83 - Y: 2.521.408,58; YPF.Nq.LCav-709(h) X: 5.762.046,83 - Y: 2.521.417,58 e YPF.Nq.LCav-710(h) X: 5.762.046,83 - Y: 2.521.426,58. LOC-LCA-57 YPF.Nq.LCav-711(h) X: 5.761.922,40 - Y: 2.522.224,12; YPF.Nq.LCav-712(h) X: 5.761.929,31 - Y: 2.522.229,89; YPF.Nq.LCav-713(h) X: 5.761.936,21 - Y: 2.522.235,66; YPF.Nq.LCav-714(h) X: 5.761.943,12 - Y: 2.522.241,43; YPF.Nq.LCav-715(h) X: 5.761.950,03 - Y: 2.522.247,20; YPF.Nq.LCav-716(h) X: 5.761.956,93 - Y: 2.522.252,97; YPF.Nq.LCav-717(h) X: 5.761.962,15 - Y: 2.522.176,54; YPF.Nq.LCav-718(h) X: 5.761.969,06 - Y: 2.522.182,31; YPF.Nq.LCav-719(h) X: 5.761.975,96 - Y: 2.522.188,08; YPF.Nq.LCav-720(h) X: 5.761.982,87 - Y: 2.522.193,85; YPF.Nq.LCav-721(h) X: 5.761.989,78 - Y: 2.522.199,62 e YPF.Nq.LCav-722(h) X: 5.761.996,69 - Y: 2.522.205,39. LOC-LCA-59 YPF.Nq.LCav-723(h) X: 5.761.275,24 - Y: 2.523.007,46; YPF.Nq.LCav-724(h) X: 5.761.282,05 - Y: 2.523.013,34; YPF.Nq.LCav-725(h) X:

5.761.288,87 - Y: 2.523.019,22; YPF.Nq.LCav-726(h) X: 5.761.295,68 - Y: 2.523.025,10; YPF.Nq.LCav-727(h) X: 5.761.302,49 - Y: 2.523.030,98; YPF.Nq.LCav-728(h) X: 5.761.309,31 - Y: 2.523.036,86; YPF.Nq.LCav-729(h) X: 5.761.315,75 - Y: 2.522.960,52; YPF.Nq.LCav-730(h) X: 5.761.322,56 - Y: 2.522.966,40; YPF.Nq.LCav-731(h) X: 5.761.329,37 - Y: 2.522.972,29; YPF.Nq.LCav-732(h) X: 5.761.336,19 - Y: 2.522.978,17; YPF.Nq.LCav-733(h) X: 5.761.343,00 - Y: 2.522.984,05 e YPF.Nq.LCav-734(h) X: 5.761.349,81 - Y: 2.522.989,93. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de tres locaciones con dos caminos de acceso cada una, perforación y terminación de 32 pozos en total, tendido de un ducto y una línea eléctrica para cada locación, tendido de flowlines desde cada BDP hasta colector de cada locación, construcción de un predio concentrador, sus dos caminos de acceso y tendido de dos ductos asociados al mismo, operación y mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 09-08-24

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2024-00169857- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Perforación de Pozo CC-1001”, propuesto por Oilstone Energía S.A., en el Área de Concesión Collón Curá, Yacimiento Collón Curá, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X: 5.692.996,23 - Y: 2.467.374,18. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 09-08-24

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2024-01626322- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Perforación de los Pozos PAM.Nq.RdA-2020(h), PAM.Nq.RdA-2021(h), PAM.Nq.RdA-2022(h) y PAM.Nq.RdA-2023(h) y Tendido de Línea de Conducción”, propuesto por Pampa

Energía S.A., en el Área de Concesión Rincón de Aranda, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94:

	POSGAR ‘94	
Pozo	**X**	**Y**
PAM.Nq.RdA.2020(h)	5.793.144	2.538.035
PAM.Nq.RdA.2021(h)	5.793.144	2.538.045
PAM.Nq.RdA.2022(h)	5.793.144	2.538.055
PAM.Nq.RdA.2023(h)	5.793.144	2.538.065

El Proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del Yacimiento Rincón de Aranda. La ejecución del mismo contempla las etapas perforación de los Pozos PAM.Nq.RdA-2020(h), PAM.Nq.RdA-2021(h), PAM.Nq.RdA-2022(h) y PAM.Nq.RdA-2023(h), operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 09-08-24

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2024-01599455- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Perforación de 8 Pozos Productores de Petróleo y/o Gas en PAD 5-15, Ductos e Instalaciones Asociadas”, propuesto por Vista Energy Argentina S.A.U., en el Área de Concesión Bajada del Palo Este, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94 para los pozos ubicados en el PAD 5-15: VIS.Nq.BPE-2051(h) X: 5.776.543,10 e Y: 2.552.368,80; VIS.Nq.BPE-2052(h) X: 5.776.543,10 e Y: 2.552.378,80; VIS. Nq.BPE-2053(h) X: 5.776.543,10 e Y: 2.552.388,80; VIS.Nq.BPE-2054(h) X: 5.776.543,10 e Y: 2.552.398,80; VIS.Nq.BPE-2151(h) X: 5.776.503,10 e Y: 2.552.348,80; VIS.Nq.BPE-2152(h) X: 5.776.503,10 e Y: 2.552.358,80; VIS. Nq.BPE-2153(h) X: 5.776.503,10 e Y: 2.552.368,80; VIS.Nq.BPE-2154(h) X: 5.776.503,10 e Y: 2.552.378,80; línea de captación 8” Inicio X: 5.776.404 e Y: 2.552.389 - Fin X: 5.776.621 e Y: 2.546.050; línea de captación 6” Inicio X: 5.776.404 e Y: 2.552.389 - Fin X: 5.776.699 e Y: 2.552.215; línea de gas lift 6” Inicio X: 5.776.703 e Y: 2.549.955 - Fin X: 5.776.404 e Y: 2.552.389;

líneas de control 3” Inicio X: 5.776.404 e Y: 2.552.389 - Fin X: 5.776.703 e Y: 2.549.955; fibra óptica Inicio X: 5.776.703 e Y: 2.549.955 - Fin X: 5.776.404 e Y: 2.552.389. El Proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 09-08-24

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2024-01669535- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Perforación de 8 Pozos Productores de Petróleo y/o Gas en PAD 57-91, Ductos e Instalaciones Asociadas”, propuesto por Vista Energy Argentina S.A.U., en el Área de Concesión Bajada del Palo Oeste, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94 para los pozos ubicados en PAD 57-91: VIS.Nq.BPO-2571(h) X: 5777025,10 - Y: 2537141,30; VIS.Nq.BPO-2572(h) X: 5777025,10 - Y: 2537151,30, VIS.Nq.BPO-2573(h) X: 5777025,10 - Y: 2537161,30; VIS.Nq.BPO-2574(h) X: 5777025,10 - Y: 2537171,30; VIS.Nq.BPO-2911(h) X: 5776980,10 - Y: 2537131,30; VIS.Nq.BPO-2912(h) X: 5776980,10 - Y: 2537141,30; VIS.Nq.BPO-2913(h) X: 5776980,10 - Y: 2537151,30; VIS.Nq.BPO-2914(h) X: 5776980,10 - Y: 2537161,30, línea de captación 8” a Batería 4 BPO Inicio X: 5776884 - Y: 2537203, Fin X: 5776546 - Y: 2538246, línea de captación 6” a ducto troncal Inicio X: 5776884 - Y: 2537203, Fin X: 5776835 Y: 2537203, línea de gas lift 4” Inicio X: 5776830 Y: 2537201 Fin X: 5776884 Y: 2537203, líneas de control 3” a PAD 60-94 Inicio X: 5776884 - Y: 2537203, Fin X: 5776866 - Y: 2538547, líneas de control 3” a ducto troncal Inicio X: 5776884 - Y: 2537203 Fin X: 5776840 Y: 2537204, fibra óptica Inicio X: 5776830 - Y: 2537201, Fin X: 5776884 - Y: 2537203, LAMT Producción Inicio X: 5776812 - Y: 2537172, Fin X: 5776894 - Y: 2537170, LAMT Perforación Inicio X: 5776806 - Y: 2536955 Fin X: 5777004 - Y: 2536997. El Proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por email a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 09-08-24

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2024-01657516- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Satélite 7 y Ductos de Evacuación", propuesto por Vista Energy Argentina S.A.U., en el Área de Concesión Bajada del Palo Este, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Satélite 7: VNE X: 5776682 e Y: 2548442; VSE X: 5776635 e Y: 2548441; VSO X: 5776638 e Y: 2548348; VNO X: 5776681 e Y: 2548349. Predio trampas de scrapers Satélite 7: VNE X: 5776635 e Y: 2548441; VSE X: 5776600 e Y: 2548439; VSO X: 5776600 e Y: 2548375; VNO X: 5776635 e Y: 2548376. Antorcha Satélite 7: VNE X: 5776837 e Y: 2548366; VSE X: 5776793 e Y: 2548365; VSO X: 5776797 e Y: 2548323; VNO X: 5776836 e Y: 2548320. Gasoducto 16" Satélite 7 a EEC-13: inicio X: 5776599 e Y: 2548378 - fin X: 5776532 e Y: 2538248. Líneas de gas piloto 3" y línea de venteo 12" (aéreas) Satélite 7 a antorcha: Inicio X: 5776677 e Y: 2548399 y Fin X: 5776813 e Y: 2548343. LAMT alimentación Satélite 7: Inicio X: 5776586 e Y: 2548360 y Fin X: 5776637 e Y: 2548359. El Proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 09-08-24

Transferencia de Licencia Comercial

Se hace saber que se transfiere la Licencia Comercial N° 053.916 desde Petrocelli Angeñina y Javier S.H., CUIT 30-71547628-9, a la sociedad Feliza S.R.L., CUIT 30-71832814-0.

1p 09-08-24

Transferencia de Licencia Comercial

Disposición Municipal Nº 153/2024. Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el Nro. 021, correspondiente a la Licencia Comercial N° 016.224, designada en Parada N° 2 ubicada en las calles Avenida Olascoaga y San Martín, que se encuentra registrada a nombre del Sr. Osorio Andrade

Pedro Alfonso, DNI N° 92.437.268, a favor del Sr. Salazar Jose Justo, DNI N° 16.355.403, con domicilio en calle Gobernador Asmar N° 857, Casa 17, Mza. 15 del Barrio Islas Malvinas de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 14687 y por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

1p 09-08-24

Transferencia de Licencia Comercial

Se deja constancia que la razón social Vacas Natalia, CUIT 27-31272593-8, transfiere la Licencia Comercial N° 061.716, a la razón social Cordillera y Mar SRL, CUIT 30-71854198-7. Neuquén, 1 de junio de 2024.

1p 09-08-24

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Listado de Sorteados de la V Circunscripción

Número Aleatorio Obtenido: 162. Total Registro Padrón: 23.789. Cantidad Candidatos a Jurado: 96. Total Registro Padrón/Cantidad de Candidatos a Jurado: 248.

Nº Ord.	Matrícula	Tipo Doc	Sexo	Nombre	Apellido	Domicilio	Circuito
162	34002099	DNI-EB	F	VERONICA PATRICIA	AGUILERA	SAN CAYETANO S/N	0500
410	16702283	DNI-EA	M	JOSE SOLANO	ALBORNOZ	CATAMARCA 31	0500
658	23520207	DNI-EB	F	BLANCA ESTHER	ALMAZABAL	BUTALON 0	0600
906	28945681	DNI-EA	F	ERIKA NATALIA	AMIGO	SAN CAYETANO 0	0500
1154	5724065	DNI-EB	F	MARTA	ARANEDA	VILLEGAS 1390	0500
1402	30129658	DNI-EA	M	GUSTAVO RAMON	ARAYA	BELGRANO 635	0500
1650	32746330	DNI-EB	F	MARIA NATALIA	AVELLO	B° RESIDENCIAL RUTA 21 S/N	0700
1898	30451630	DNI-EA	F	AUDELINA DEL CARMEN	BARRERA	LOC MANZANO AMARGO S/N	0690
2146	31157096	DNI-EA	F	GLADYS CARMEN	BARROS	RIO NEGRO 0	0440
2394	21878252	DNI-EA	M	OCTAVIO FABIAN	BASTIAS	ISLAS MALVINAS 420	0500
2642	24538024	DNI-EA	F	ELIDA ESTHER	BERNAL	B PICHACHEN S/N	0720

2890	38813345	DNI-EA	M	JUAN ALEJO EZEQUIEL	BRAVO	OLASCOAGA/EST LOPEZ CAB1	0500
3138	31996414	DNI-EA	M	HECTOR ANTONIO	BURGOS	PJE TIERRAS BLANCAS S/N	0630
3386	34008486	DNI-EA	F	GRISELDA	CACERES	CALLE ANGOSTA 0	0700
3634	14766822	DNI-EB	M	JOSE LUIS	CANALES	ZAPATA/SAN MARTIN S/N	0720
3882	42710040	DNI-EB	M	OSCAR	CARDENAS	URQUIZA 750 B° JARDIN	0500
4130	38200065	DNI-ED	F	CECILIA MARIE	CASTELLANOS	MANUEL BELGRANO S/N	0700
4378	16702207	DNI-EA	F	OLGA ISABEL	CASTILLO	PJE CHACAY MELEHUE S/N	0520
4626	20596721	DNI-EB	F	ESTELA MARIA	CATALAN	ESTANISLAO FLORES 258 B°	0500
4874	41242297	DNI-EC	M	LEANDRO AGUSTIN	CHAVES	JADULL 0	0440
5122	5875751	DNI-EA	F	ELISA ROSA	CISTERNA	DE NEVARES JAIME CS35 S/N	0500
5370	22947091	DNI-EA	M	RAFAEL	COÑAQUEO	RUTA 4 S/N	0790
5618	23926288	DNI-EC	M	OSVALDO MAURICIO	CONTRERAS	RUTA 29 S/N 18 F D30 SECT	0750
5866	43760194	DNI-EB	M	SAUL IVAN	CORREA	SARGENTO CABRAL S/N	0450
6114	12219131	DNI-EA	F	ELSA EDIT	DE LA TORRE	LAVALLE 477	0500
6362	37943625	DNI-EA	F	MIRIAM VIOLETA	DIAZ	B TANQUE S/N	0440
6610	31772929	DNI-EA	F	MERCEDES	ERICE	GUEMES 0	0700
6858	12627984	DNI-EC	F	MARIA PAULA	ESPINOZA	B° LAS VERTIENTES MZ 702	0500
7106	37603321	DNI-EC	F	FLORENCIA SOLEDAD	FIGUEROA	CHUBUT S/N MARIA AUXILIAD	0440
7354	33291780	DNI-EE	M	MAURO	FRATICELLI	LOS MICHES S/N RUTA PROV.	0630
7602	23107450	DNI-EB	M	LUIS ENRIQUE	FUENTES	DOMUYO 0	0680
7850	13553882	DNI-EB	F	MIRTA ALICIA	GALVAN	GUEMES CS20 S/N	0700
8098	23483110	DNI-EA	M	FELICIANO ANTONIO	GELDRES	PRIMEROS POBLADORES 0	0500
8346	41347654	DNI-EC	F	MAYRA ANTONELLA	GOMEZ	POBLADORES 901 B	0500
8594	16946358	DNI-EA	M	LEONARDO AMADO	GONZALEZ	LOC MANZANO AMARGO S/N	0690
8842	23058603	DNI-EB	M	MARCELO ADOLFO	GRAFF	PJE CAEPE MALAL S/N	0530
9090	29706088	DNI-EA	F	DANIELA AGATA	GUTIERREZ	COSTA DEL CURILEUVU 844	0500
9338	33653989	DNI-EC	F	MAIRA ELISABETH	GUZMAN	EL TORREON 431	0600
9586	25674372	DNI-EA	M	GUSTAVO MARTIN	HERNANDEZ	CORDILLERA DEL VIENTO 0	0540
9834	25911369	DNI-EA	M	CRISTIAN MARTIN	HERRERA	MANZANO AMARGO 0	0600
10082	13967045	DNI-EA	M	SEBASTIAN	HUANI	RUTA 4 S/N	0790
10330	32581630	DNI-EC	F	PAMELA SOLEDAD	IGLESIAS	GENARO CARREÑO S/N	0440
10578	35312880	DNI-EB	M	HECTOR ELIEZER	JARA	PJE TAQUIMILAN ABAJO STCH	0750
10826	43703520	DNI-EC	F	HILDA NOEMÍ	KILÁN	RIVADAVIA S/N, INTERSECCI	0500
11074	34002011	DNI-EC	F	ANDREA DEL CARMEN	LARA	SAN CAYETANO S/N DPTO/CAS	0500
11322	26931823	DNI-EA	F	MARIA ANTONIA	LEIVA	CAEPE MALAL S/N	0530
11570	21381413	DNI-EA	M	HUGO	LIZAMA	CHAPELCO 0	0500
11818	37943987	DNI-EB	M	EMANUEL	LUMINI	TROCOMAN/HUARACO S/N	0600
12066	22692484	DNI-EA	F	MERCEDES DEL CARMEN	MARABOLI	EL TORREON S/N	0600
12314	41347499	DNI-EA	M	LUCAS ARON	MARTINEZ	PJE COLO MICHICO S/N	0680
12562	30584109	DNI-EA	M	JAVIER ALBERTO	MEDINA	HUARACO 0	0600
12810	18800953	DNI-EA	M	JUAN SEBASTIAN	MENDEZ	ACUÑA MARIO S/N	0670
13058	26509866	DNI-EA	M	ATILIO ADOLFO	MERINO	ACUÑA MARIO S/N	0670
13306	33426414	DNI-EA	M	ALEJANDRO JAVIER	MOGNI	HUINGANCO 0	0600
13554	22041982	DNI-EA	M	ANDRES	MORA	CORRAL AMARILLO MZ 100 D	0500

13802	12701531	DNI-EA	M	JOSE MARIANO	MORALES	RUTA 4 S/N	0790
14050	25517760	DNI-EA	F	RAMONA CAROLINA	MOYA	LOS HUINGARES 0	0650
14298	20722854	DNI-EB	M	FLORIDOR	MUÑOZ	RIVADAVIA 0	0500
14546	12004680	DNI-EB	F	NELIDA SEBASTIANA	MUÑOZ	CATAMARCA CS88 S/N	0500
14794	24538039	DNI-EA	M	ANDRES	NAVARRETE	B PICHACHEN S/N	0720
15042	26458969	DNI-VER	M	JORGE DANIEL	NIETO	ISLAS MALVINAS 660	0500
15290	43531206	DNI-EB	M	PABLO ANDRÉS	OLAVE	PICHACHEN S/N B° CENTENAR	0500
15538	29453063	DNI-EA	F	ANALIA	ORTEGA	PJE CHARRA RUCA S/N	0650
15786	38809862	DNI-ED	F	JESSICA YANINA	PAILLALEVE	B CAÑADA DEL DURAZNO S/N	0600
16034	12650805	DNI-EA	F	JUANA DE DIOS	PARADA	DOMUYO 0	0680
16282	16480117	DNI-EA	M	LUIS MANRIQUE	PARRA	PJE TRICAO MALAL SE CHA S	0540
16530	19013893	DNI-EB	F	FLAVIA VIVIANA	PEREZ	DON BOSCO S/N	0540
16778	42848749	DNI-EB	F	ANGELA ANTONELLA	PINO	MANUEL BELGRANO S/N DPTO/	0700
17026	18306351	DNI-EA	M	DAMIAN	PUENTES	LAGO LOLOG 0	0700
17274	7687129	DNI-EA	M	LEONCIO	QUINTEROS	PJE TRES CHORROS S/N	0770
17522	12051555	DNI-EA	M	LEANDRO	REBOLLEDO	PJE TRICAO MALAL SC CH S/	0540
17770	41438870	DNI-EB	F	NICOLE DE LOS ANGELES	RETAMAL	QUILLEN S/N DPTO/CASA:CS	0700
18018	24903327	DNI-EA	M	HECTOR OSVALDO	RIQUELME	CALLE ANGOSTA 0	0700
18266	26449611	DNI-EA	F	EDILIA MARGARITA	ROCA	ZANDONELA S/N	0450
18514	25113838	DNI-EB	M	JAVIER ORLANDO	ROJAS	PEDERNERA 0	0670
18762	32222435	DNI-EB	F	LAURA ROSA	ROSALES	LAS LAGUNAS S/N B EL ARRI	0600
19010	41241760	DNI-EA	F	DARA MURIEL	SAEZ	CORDOBA 495	0500
19258	30129692	DNI-EA	M	CRISTIAN FABIAN	SAN MARTIN	PJE CAEPE MALAL S/N	0530
19506	20516821	DNI-EB	F	MARIA VIDALBA	SANCHEZ	RUTA PCIAL 29 S/N	0750
19754	7688333	DNI-EB	M	RAMON	SANHUEZA	SAN CAYETANO S/N DPTO/CAS	0500
20002	39522594	DNI-EA	F	EVELYN FLORENCIA	SEPULVEDA	SAPAG ELIAS 0	0500
20250	16486901	DNI-EB	M	VICTOR	SEPULVEDA	GUAÑACOS S/N	0620
20498	35310472	DNI-EA	M	DIEGO ARMANDO	SOLORZA	CHACAYCO S/N	0510
20746	36679605	DNI-EA	M	MAXIMILIANO EMANUEL	SOTO	EL MAYAL 1015	0500
20994	7579766	DNI-EB	M	JOSE DE LA ROSA	TAPIA	LAS CHACRAS 0	0440
21242	11226498	DNI-EA	M	JOSE YAMIL	TEMI	LAMADRID 150	0500
21490	37943978	DNI-ED	M	LUIS DAVID	TORRES	LOS ÑIRES S/N B° CENTRO	0650
21738	28559671	DNI-EA	F	ANTONIA MARISA	URRUTIA	B° LAS LUCES S/N	0670
21986	16018345	DNI-EA	M	WALTER ARGENTINO	VALDEZ	PRIMEROS POBLADORES 0	0680
44462968		DNI-EA	F	SONALI HEIDBADI ORFILIA	VALLEJOS	SOSA JULIO 557	0500
22482	16703192	DNI-EA	F	GUILLERMINA DEL CARMEN	VAZQUEZ	HUARACO 60	0600
22730	29245398	DNI-EA	F	ROSALIA DEL CARMEN	VAZQUEZ	LOC ANDACOLLO S/N	0600
659	36257271	DNI-EB	F	CRISTINA BELEN	ALMAZABAL	B° 50 VIV S/N	0600
907	12362940	DNI-EA	F	GLADYS MABEL	AMIGO	CORRIENTES 432	0500
1155	17521934	DNI-EB	F	MERCEDES NOEMI	ARANEDA	LOS OLMOS CS21 S/N	0500
1403	37943633	DNI-EA	F	ISOLINA BEATRIZ	ARAYA	MAESTRO LUJAN S/N	0450

1p 09-08-24

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanza Sintetizada Año 2024

2168 - Modifica excepcionalmente la adjudicación de lotes a vecinos de la "AFR 17 de Agosto" que cumplieron con los requisitos necesarios para tal fin y los cuales se enuncian en la presente Ordenanza, en base al Considerando expuesto. Promulgada por Decreto Municipal N° 593/24.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 733

Neuquén, 30 de julio de 2024.

VISTO:
Lo dispuesto por el Artículo 34º, Capítulo X de Arancel de Honorarios de la Ley Provincial 671 con relación a las actuaciones judiciales y la Resolución Nº 175 de fecha 14 de septiembre de 1992 y modificatorias que establece una escala de aranceles de honorarios en materia judicial; y

CONSIDERANDO:
Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario, que se visualiza en los incrementos de precios en general, haciendo perder actualidad a los aranceles profesionales referido a las actuaciones judiciales establecidos en el año 1971, actualizados hasta marzo de 1991 (vigencia de la Ley de Convertibilidad), posteriormente hasta mayo de 2015, luego se ajustaron en octubre de 2022, registrando la última actualización en octubre de 2023, no existiendo más ajustes hasta la fecha;
Que se mantiene en vigencia el ejercicio del poder de policía del Consejo Profesional en la jurisdicción provincial, con el correspondiente control de la matrícula, de la actuación profesional en lo técnico y en lo ético, la autentica-

ción de firmas y las facultades para el desarrollo de actividades vinculadas y complementarias en esas finalidades;
Que el Artículo 4º de la Ley 2000 establece que cuando no exista precio pactado, se aplicarán las normas vigentes de cada profesión, por lo que las escalas de honorarios continúan en vigencia, pero en carácter de sugeridas;
Que en virtud de las facultades conferidas a este Consejo por el inciso 5º del Art. 23º de la Ley 671, en el sentido de promover todas las medidas que tiendan a jerarquizar conceptualmente la profesión y defender la dignidad profesional, se considera necesario dictar normas que contemplen una actualización de dichos honorarios sugeridos;
Que la Comisión de Actuación Judicial consideró pertinente la actualización del esquema de la escala de honorarios judiciales y presentó petición formal ante el Consejo Directivo con la propuesta de actualización sugerida;
Que este Consejo Directivo consideró procedente la emisión de la norma que fije los nuevos aranceles actualizados determinados en materia judicial y que los mismos constituyan un parámetro a tener en cuenta por los Jueces en la regulación de los honorarios de los profesionales que actúan como auxiliares de la justicia tanto en el ámbito provincial como federal;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar y aprobar la escala de aranceles para realizar funciones, tanto en el fuero provincial como federal, de auxiliares en materia Judicial (peritos), según lo establecido en el Anexo I que forma parte de esta Resolución. La misma será indicativa para la regulación de honorarios de los Profesionales en Ciencias Económicas que actúan como auxiliares de la Justicia Provincial y Federal.
Artículo 2º: Aprobar la siguiente regulación de honorarios cuando los Profesionales en Ciencias Económicas sean designados en juicios para actuar como:

1. Interventor Recaudador: los honorarios deberán ser regulados, como mínimo, en un 10% de la recaudación realizada, más los gastos regulares que le implique la función.

2. Interventor Veedores/Informante: los honorarios serán regulados en un 50% de los que corresponderían como Interventor o Administrador Judicial.
3. Liquidador Judicial: los honorarios serán regulados entre el 5% y el 12% sobre el monto de los bienes liquidados.
4. Liquidador de Avería y Siniestros: los honorarios serán regulados según la escala de honorarios.
5. Partidor en juicios sucesorios: los honorarios serán regulados entre el 3% y 5% del valor de los bienes involucrados en la partición.
6. Árbitros, Mediadores o Amigables Componedores: los honorarios serán regulados entre el 8% y 14% sobre el monto del litigio.
7. Auditor: Los honorarios serán regulados en un 200% de la escala de honorarios sobre la base del activo más ventas y servicios realizados, considerados en valores del año previos (no calendario).

Artículo 3º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Boletín Oficial.
Artículo 4º: Dejar sin efecto, a partir de la vigencia establecida en el Artículo anterior, la Resolución Nº 710/2023 de este Consejo Profesional.
Artículo 5º: Comuníquese a todos los estamentos que conforman el Poder Judicial de la Provincia de Neuquén, sugiriendo que la misma sea utilizada como base de regulación.
Artículo 6º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y Archívese.
Fdo. Cr. Alexis Danilo Cabrera Cabrera, Secretario; Cra. Rosa Beatriz Isla, Tesorera; Cr. Juan José Flynn, Consejero Titular; Cr. Juan Patricio Uribe, Presidente.

ANEXO I RESOLUCIÓN Nº 733

ESCALA DE HONORARIOS ACTUALIZADA DE ACTUACIONES PROFESIONALES EN LA JUSTICIA DE NEUQUÉN (Art. 34, Ley 671)

Monto de Sentencia			Base	% Sobre el excedente			Mínimo a aplicar s/excedente
$1	a				10%	mínimo	$123.878 - 3 JUS
$1.676.230	en adelante	$1.676.230	167.623	más	8%	s/excd.	$1.676.230
$8.381.148	en adelante	$8.381.148	670.491	más	6%	s/excd.	$8.381.148
$16.762.296	en adelante	$16.762.296		más	4%	s/ excd.	$16.762.296

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-5497. Tiene por presentada con fecha 21/06/2023 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Neuquén Ejercicio 2022, en el marco de los autos caratulados: **"Municipalidad de Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2022", (Expte. Nº 5600-08449/2021)**, corriéndose traslado de la Planilla I - Observaciones Nº 2 incisos 1) a 4); Nº 3 incisos 1) y 2); Nº 6 inciso 9 y Nº 8 incisos 1) y 2) a los señores Mariano Gaido -Intendente desde el 01/01/2022 al 31/12/2022-, Nelson Leonardo Carod -Secretario de Hacienda desde el 01/01/2022 al 31/12/2022-, Darío E. Duffard -Contador Municipal desde el 01/01/2022 al 31/12/2022- y Sra. Jazmín Marticorena Villanueva -Directora de Tesorería desde el 01/01/2022 al 31/12/2022; de la Planilla II - Observación Nº 1 y Nº 2 incisos 1) y 2) a los señores Ricardo A. Riva -Defensor del Pueblo desde el 01/01/2022 al 31/12/2022-, Néstor Mario Arce López -Defensor del Pueblo Adjunto desde el 01/01/2022 al 16/10/2022- y Omar Bernardo Lopini -Director del Área Contable desde el 01/01/2022 al 31/12/2022-; de la Planilla III - Observaciones Nº 1 incisos 1) y 2) y Nº 2 incisos 20) a 28) a los señores Marco Antonio Zapata -Presidente del I.M.U.H. desde el 01/01/2022 al 31/12/2022- y Jorge Eduardo Baner -Gerencia de Adm. Asuntos Contables y Legales desde el 01/01/2022 al 31/12/2022-; todas formuladas en el Anexo I del Informe Nº 7667/24-D.M. y C.F. y modificadas conforme el Informe Complementario Nº 7768/24-D.M. y C.F.; a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

_____

ACUERDO JR-10233. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Tránsito Neuquén - Fuentes Elías s/Sustracción Arma Reglamentaria Nº 26-362665 el día 01/05/2013", (Expte. Nº 5600-02203/2013)**, en trámite por ante este Tribunal; … **Resuelve:** … Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Suboficial Mayor Elías Bernabé Fuentes, D.N.I. 20.450.752, L.P. Nº 34472210, respecto del hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9767. Artículo 2º: Con-

denar al Suboficial Mayor Elías Bernabé Fuentes, D.N.I. 20.450.752, L.P. Nº 34472210, al pago de la suma de pesos setenta y seis mil sesenta y ocho con ochenta y ocho centavos ($76.068,88), en concepto de valor de reposición del arma y demás elementos sustraídos que le fueran asignados por la Institución Policial. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3, CBU: 0970022211000001100035, Alias: COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal, CUIT 30-70751767-7, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia Nº 127 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará Testimonio de la Sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

_____

ACUERDO JR-10254. Absuelve de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al señor Ceferino Víctor Moya -Intendente período 01/01/2020 al 31/12/2020- y a la señora Rosa Celestina Sandoval -Secretaria de Hacienda período 01/01/2020 al 31/12/2020- respecto de las observaciones que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-10121, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 7081/2022-D.M. y C.F. y ratificadas en el Informe Nº 7281/2022-D.M. y C.F., correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2020 de la Municipalidad de Huinganco y dispone el archivo de las actuaciones caratuladas: **"Municipalidad de Huinganco - Rendición de Cuentas Ejercicio 2020 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-07503/2020 - Alc. 1)**.

_____

ACUERDO JR-10262. Absuelve de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a las señoras María del Pilar Martínez (Secretaria de Hacienda, Economía y Administración Financiera del 01/01/2017 al 31/12/2017) y María Laura Sabatini (Contadora General del 01/01/2017 al 31/12/2017), respecto de las

observaciones que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9921, contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 6430/18-D.M. y C.F. y ratificadas en el Informe Nº 6613/19-D.M. y C.F., correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2017 de la Municipalidad de Zapala y dispone el archivo de las actuaciones caratuladas: **"Municipalidad de Zapala - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-05330/2017 - Alc. 1)**.

_____

ACUERDO JR-10283. Deja sin efecto la Observación Nº 1 Puntos 1), 2) y 3), consignada en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 7350/2022-D.M. y C.F. y ratificada en el Informe Nº 7545/2023-D.M. y C.F., correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2021 de la Comisión de Fomento de Quili Malal que tramita en autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Quili Malal - Rendición de Cuentas Ejercicio 2021 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-08333/2021 - Alc. 1)** y dispone el archivo de las actuaciones.

_____

ACUERDO JR-10295. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas s/Dirección Provincial de Vialidad - Ref. Expte. Nº 9150-000982/2019", (Expte. Nº 5600-07238/2019)**, en trámite por ante este Tribunal; … **Resuelve:** … Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sr. Orlando Valentín Barrera (D.N.I. Nº 14.338.734) respecto del hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-10021. Artículo 2º: Condenar al Sr. Orlando Valentín Barrera (D.N.I. Nº 14.338.734), al pago de la suma de pesos cuarenta y siete mil quinientos trece con ochenta y dos centavos ($47.513,82), compuesta de pesos doce mil novecientos noventa y cuatro con cuarenta y siete centavos ($12.994,47) en concepto de capital con más de suma de pesos treinta y cuatro mil quinientos diecinueve con treinta y cinco centavos ($34.519,35) en concepto de intereses, calculados desde el 31/01/2019 al 31/03/2024 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3, CBU: 0970022211000001100035,

Alias: COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal, CUIT 30-70751767-7, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia Nº 127 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará Testimonio de la Sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

_____

ACUERDO JR-10298. Deja sin efecto la Observación Nº 1 consignada en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 7346/2022-D.M. y C.F. y ratificada en el Informe Nº 7565/2023-D.M. y C.F., correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2021 de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre, que tramita en autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Paso Aguerre - Rendición de Cuentas Ejercicio 2021 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-08379/2021 - Alc. 2)** y dispone el archivo de las actuaciones.

_____

ACUERDO JR-10305. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén - s/Siniestro Int. 335 Toyota Doble Cabina Sector Cuadrilla Mantenimiento Expte. Administrativo Nº 7701-0155212016", (Expte. Nº 5600-06519/2018)**, en trámite por ante este Tribunal; … **Resuelve:** … Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del señor Eusebio Curaqueo (D.N.I. 12.432.535), respecto del hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9955. Artículo 2º: Condenar al señor Eusebio Curaqueo (D.N.I. 12.432.535), al pago de la suma de pesos ciento doce mil quinientos setenta y dos con noventa y cinco centavos ($112.572,95), imputándose la suma de pesos veintinueve mil ($29.000,00) a capital y la suma de pesos ochenta y tres mil qui-

nientos setenta y dos con noventa y cinco centavos ($83.572,95) en concepto de intereses, calculados desde el 16/08/2016 al 29/02/2024 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3, CBU: 0970022211000001100035, Alias: COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal, CUIT 30-70751767-7, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia Nº 127 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará Testimonio de la Sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 3450

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

TÍTULO I

RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN IMPOSITIVA
Y FACILIDADES DE PAGO

CAPÍTULO I

RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN IMPOSITIVA Y
PAGO CONTADO PARA OBLIGACIONES IMPOSITIVAS

Artículo 1°: Se establece un régimen especial de regularización impositiva y pago contado para obligaciones adeudadas de los impuestos sobre los ingresos brutos, inmobiliario e impuesto de sellos, cuya recaudación administra la Dirección Provincial de Rentas para los contribuyentes y responsables de dichos tributos.

Artículo 2°: Los contribuyentes y responsables de los tributos cuya recaudación administra la Dirección Provincial de Rentas pueden regularizar sus deudas vencidas al 31 de mayo de 2024 mediante pago de contado y gozan de los siguientes beneficios:

a) Quita del 70% de los intereses resarcitorios establecidos por la Dirección Provincial de Rentas conforme al artículo 84 del Código Fiscal provincial vigente, debiendo suscribir el plan hasta el 16 de septiembre de 2024, inclusive.
b) Quita del 50% de los intereses resarcitorios establecidos por la Dirección Provincial de Rentas conforme al artículo 84 del Código Fiscal provincial vigente, debiendo suscribir el plan entre el 17 de septiembre de 2024 y el 15 de octubre de 2024, inclusive.
c) Condonación de multas no firmes a la fecha de acogimiento del plan y de los recargos por simple mora establecidos en el artículo 271 del Código Fiscal provincial vigente.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN IMPOSITIVA FACILIDADES DE PAGO

Artículo 3°: Se establece un régimen especial de regularización impositiva y facilidades de pago para obligaciones adeudadas de los impuestos sobre los ingresos brutos, inmobiliario e impuesto de sellos, cuya recaudación administra la Dirección Provincial de Rentas para los contribuyentes y responsables sean estos personas humanas o sujetos categorizados como micro, pequeña y mediana empresa en los términos de la Ley nacional 25300. En el caso del impuesto inmobiliario, el régimen alcanza también a las sucesiones indivisas y los fideicomisos constituidos legalmente titulares y/o responsables del pago de dicho tributo.

Artículo 4°: Los contribuyentes y responsables del impuesto sobre los ingresos brutos, impuesto inmobiliario e impuesto de sellos detallados en el artículo anterior, que regularicen su situación fiscal por deudas vencidas al 31 de mayo de 2024 mediante pago en cuotas, gozarán de los siguientes beneficios, debiendo suscribir el plan hasta el 15 de octubre de 2024:

a) Planes de 2 a 6 cuotas: Condonación del 30% de los intereses resarcitorios establecidos por la Dirección Provincial de Rentas conforme al artículo 84 del Código Fiscal provincial vigente y quita del 70% del interés de financiación establecido por la Dirección Provincial de Rentas según el artículo 87 del citado cuerpo legal.
b) Planes de 7 a 12 cuotas: Condonación del 10% de los intereses resarcitorios establecidos por la Dirección Provincial de Rentas conforme al artículo 84 del Código Fiscal provincial vigente y quita del 50% del interés de financiación establecido por la Dirección Provincial de Rentas según el artículo 87 del citado cuerpo legal.
c) Condonación de multas no firmes a la fecha de acogimiento del plan y de los recargos por simple mora establecidos en el artículo 271 del Código Fiscal provincial vigente.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN PARA OBLIGACIONES DE LOS AGENTES DE RETENCIÓN

Artículo 5°: Se establece un régimen especial de regularización para obligaciones de los agentes de retención, recaudación y/o percepción de tributos cuya recaudación administra la Dirección Provincial de Rentas.

Artículo 6°: Los agentes mencionados en el artículo 5° de esta ley pueden regularizar sus obligaciones vencidas hasta el 31 de mayo de 2024 y gozan de los siguientes beneficios:

a) Pago de contado, condonación del 25% del interés resarcitorio establecido por la Dirección Provincial de Rentas conforme al artículo 84 del Código Fiscal provincial vigente, debiendo suscribir el plan hasta el 16 de septiembre de 2024, inclusive.

b) Planes de 2 a 6 cuotas, con interés de financiación calculado según la tasa de interés vigente, debiendo suscribir el plan hasta el 15 de octubre de 2024, inclusive.

En cualquiera de los dos supuestos, opera una condonación de multas no firmes y del 100% de recargos por simple mora establecido en el artículo 55 del Código Fiscal provincial vigente.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES COMUNES
MULTAS NO ALCANZADAS POR LOS BENEFICIOS

Artículo 7°: Las disposiciones de la presente ley no alcanzan las multas generadas por infracción a los deberes formales y comprendidos en los artículos 56, 57 y 65 bis del Código Fiscal provincial vigente.

INTERESES DE FINANCIACIÓN

Artículo 8°: El interés de financiación aplicable es el que fija la Dirección Provincial de Rentas, de acuerdo con lo establecido por el artículo 84 del Código Fiscal provincial vigente.

PLANES DE FACILIDADES DE PAGO EFECTIVIZADOS CON ANTERIORIDAD

Artículo 9°: Los planes de pago efectivizados hasta el 31 de mayo de 2024 pueden refinanciarse hasta el 15 de octubre de 2024, incluyendo la liquidación respectiva, determinada en función de las reglamentaciones que efectúe la Dirección Provincial de Rentas.

CADUCIDAD DE PLANES DE FACILIDADES DE PAGO

Artículo 10°: Los planes de facilidades establecidos por la presente estarán en condiciones de caducar:

a) Por la falta de pago de 3 cuotas consecutivas o 4 cuotas alternadas.
b) Cuando hayan transcurrido 90 días corridos desde el vencimiento de la última cuota del plan y aún se registre alguna cuota impaga.
c) Cuando se encuentre firme la apertura del concurso preventivo o la declaración de quiebra del contribuyente o responsable titular del plan.

SUMAS INGRESADAS CON ANTERIORIDAD

Artículo 11: No se encuentran sujetas a reintegro o repetición las sumas que con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma, hayan ingresado en concepto de intereses resarcitorios y multas por las obligaciones comprendidas en cualquiera de los regímenes establecidos en la presente.

PRÓRROGA

Artículo 12: Se faculta a la Dirección Provincial de Rentas para prorrogar por única vez los regímenes establecidos en este título si lo estima necesario y para dictar las normas complementarias, a efectos de aplicar los beneficios y los regímenes de facilidades de pago que se disponen en el presente título.

TÍTULO II

CAPÍTULO I

ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN
DE ACTIVOS NACIONAL

Artículo 13: Se adhiere al Régimen de Regularización de Activos establecido en el Título II de la Ley nacional 27743, en los términos y condiciones que se establecen a continuación.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DE ACTIVOS

Artículo 14: Se establece con carácter general y temporario, la vigencia de un régimen provincial de regularización de activos para los contribuyentes y

responsables que se presenten a regularizar su situación fiscal frente a los impuestos y tasas establecidos en la legislación provincial, como consecuencia de su manifestación de adhesión al Régimen Nacional de Regulación de Activos establecido en el Título II de la Ley nacional 27743.

Artículo 15: Los contribuyentes y responsables de los tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentre a cargo de la Dirección Provincial de Rentas, que efectúen la adhesión al Régimen establecido por el Título II de la Ley nacional 27743, deben acogerse al régimen que establece el artículo precedente y presentar los antecedentes y/o formalidades exigidas a nivel nacional para la adhesión al citado régimen, y abonar un impuesto especial en la forma, plazos y condiciones que se establezca en la reglamentación, gozando de los beneficios que se establecen a continuación:

a) Liberación del pago del impuesto a los ingresos brutos por los montos que surjan de la declaración mencionada en el párrafo anterior y que hayan omitido declarar por los períodos no prescriptos a la fecha de entrada en vigencia de la Ley nacional 27743.
b) Liberación de intereses, multas y accesorios que correspondan en virtud de las disposiciones del Código Fiscal provincial, Ley 2680 y sus modificatorias, por la aplicación de las disposiciones del Título II de la Ley nacional 27743.
c) Liberación de toda acción civil y por delitos de la Ley Penal Tributaria nacional 24769 que correspondan por el incumplimiento de las obligaciones impositivas provinciales vinculadas o que tengan origen en los bienes y tenencias que se declaren voluntaria y excepcionalmente, y en los ingresos y rentas que estos hayan generado.

Artículo 16: A los efectos del cálculo del impuesto especial, se considera sin admitir prueba en contrario que el monto total a que asciendan los bienes declarados voluntariamente en el Régimen del Título II de la Ley nacional 27743 corresponde a ingresos omitidos en el impuesto sobre los ingresos brutos de la Provincia del Neuquén, en el caso de contribuyentes directos.

Para contribuyentes encuadrados en el Régimen del Convenio Multilateral se considera como ingresos omitidos en jurisdicción de la Provincia del Neuquén

el que resulte de multiplicar el monto total de los bienes declarados ante la AFIP en cumplimiento de la Ley nacional 27743, por el coeficiente unificado correspondiente a la jurisdicción del Neuquén que surja de la última DDJJ CM 05 vencida a la fecha del acogimiento en esta jurisdicción.

Para aquellos sujetos que tributen por alguno de los regímenes especiales del Convenio Multilateral se toma como coeficiente el porcentaje que surja de la proporción de los ingresos atribuidos a la jurisdicción de la Provincia del Neuquén sobre el total de ingresos declarados que surja de la última DDJJ CM 05 del contribuyente o responsable vencida a la fecha del acogimiento en esta jurisdicción.

Artículo 17: Los sujetos mencionados en el artículo 14 de la presente ley deben tributar un impuesto especial, por única vez, sobre el monto total de los bienes y tenencias declarados en el acogimiento al Régimen de Regularización de Activos establecido en el Título II de la Ley nacional 27743, atribuibles a la Provincia del Neuquén, conforme lo establecido en el artículo 16 de la presente, el que se gradúa en función de las etapas establecidas en el artículo 23 de la Ley nacional 27743, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

ETAPA	Alícuota
1	0,75% sobre el excedente de 100.000 USD
2	1,00% sobre el excedente de 100.000 USD
3	1,25% sobre el excedente de 100.000 USD

Artículo 18: El impuesto especial a que se refiere el artículo 17 de la presente ley se debe ingresar en moneda nacional. A los efectos de convertir la base imponible a moneda de curso legal, debe considerarse el dólar estadounidense al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al primer día hábil anterior a la fecha de pago, de conformidad con el artículo 148 del Código Fiscal provincial vigente.

Dicho pago debe efectuarse dentro de la fecha límite de la presentación de la declaración jurada y pago establecida en el artículo 23 de la Ley nacional 27743 para cada una de las etapas del régimen.

Artículo 19: En relación con los instrumentos que se exterioricen con motivo del acogimiento al Régimen Excepcional de Regularización de Bienes, están gravados en el impuesto de sellos con una alícuota equivalente al 50% de la que les hubiera correspondido conforme la Ley Impositiva aplicable y quedan liberados del recargo por simple mora establecido en el artículo 271 del Código Fiscal provincial vigente.

Artículo 20: No están sujetas a regímenes de retención, percepción y recaudación bancaria en el ámbito de la Provincia del Neuquén las cuentas abiertas -conforme la normativa que dicte el Banco Central de la República Argentina y/o la Comisión Nacional de Valores-, con el fin de ser utilizadas, en forma exclusiva, para exteriorizar las tenencias de moneda nacional y/o extranjera en efectivo, en el marco de lo establecido por el Título II de la Ley nacional 27743.

Artículo 21: La Dirección Provincial de Rentas es la autoridad de aplicación del presente Título y está facultada para dictar su reglamentación y las normas complementarias que resulten necesarias a los fines del cumplimiento de la presente.

Artículo 22: La pérdida de los beneficios previstos en el Título II de la Ley nacional 27743 por cualquiera de las circunstancias previstas en la misma o sus normas reglamentarias y/o el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la presente norma, provocará la pérdida automática de la totalidad de los beneficios regulados en esta ley.

Artículo 23: El presente régimen rige hasta la fecha dispuesta en el artículo 20 de la Ley nacional 27743.

Artículo 24: Se invita a los municipios a adherir al presente Título y a adoptar similares medidas a las aquí establecidas.

TÍTULO III

RÉGIMEN SIMPLIFICADO IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Artículo 25: Se modifica el artículo 8° de la Ley 3407 -Ley Impositiva 2024 de la Provincia del Neuquén-, el que queda redactado de la siguiente manera:

***"Artículo 8°:** Se establecen las categorías de contribuyentes y los importes mensuales que corresponden al régimen simplificado del impuesto sobre ingresos brutos establecido en el artículo 208 del Código Fiscal provincial, en concordancia con la normativa vigente por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para el régimen simplificado para pequeños contribuyentes y sus modificatorias:*

Categoría R.S. Monotributo AFIP	***Categoría R.S. Impuesto sobre los ingresos brutos***	***Importe a ingresar***
A	*A*	*$8.000.00*
B	*B*	*$12,000.00*
C	*C*	*$17,000.00*
D	*D*	*$21,000.00*
E	*E*	*$25,000.00*
F	*F*	*$31,000.00*
G	*G*	*$38,000.00*
H	*H*	*$55,000.00*
I	*I*	*$63,000.00*
J	*J*	*$72,000.00*
K	*K*	*$85,000.00".*

Artículo 26: Se faculta a La Dirección Provincial de Rentas para ajustar los importes establecidos en el artículo 8° de la Ley 3407 cuando se registren modificaciones en las escalas, condiciones y parámetros fijados en el Anexo de la Ley nacional 24977. En ningún caso puede aumentarlos en una proporción mayor al porcentaje de incremento que se establezca para el importe máximo de facturación de cada categoría.

Artículo 27: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los treinta días de julio de dos mil veinticuatro.

Fdo.) Gloria Argentina Ruiz
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

Isabel Ricchini
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3450

Neuquén, 07 de Agosto de 2024.

POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 0913/2024.

FDO.) FIGUEROA
KOENIG

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2024

0903 - Da de Baja a partir de la firma de la presente norma a la agente Villarruel Daihana Melina, del cargo de Jefe de Departamento de Control dependiente de la Dirección Provincial de Ejecución de Obras de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, con más la bonificación correspondiente al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265.

0905 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., para la realización de la “Segunda Etapa de construcción de la Hostería Manzano Amargo”, que se encuentra en construcción en la localidad homónima ubicada en el Norte Neuquino y que se ejecuta con la colaboración de la Corporación Forestal Neuquina S.A. - CORFONE S.A..

0906 - Autoriza y Aprueba el contrato de locación del inmueble, sito en calles Juan José Valle e Intendente Angeleri de la localidad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, donde funcionará la Delegación de la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, entre el Estado Provincial y el señor Caffe Miguel Ángel, con opción a prórroga.

0907 - Designa Representante de la Provincia del Neuquén ante las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias a las que oportunamente convoque la Empresa Corporación Forestal Neuquina Sociedad Anónima (CORFONE S.A.), instruyéndola para asistir, deliberar y votar conforme el orden del día establecido.

0908 - Autoriza Comisión de Servicios, para participar de la II Reunión Ordinaria Anual de los XXXI Juegos Binacionales de la Araucanía 2024, en la Ciudad de Coyhaique, Región de Aysén, República de Chile.

0909 - Autoriza a la Dirección de Compras de la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo, a efectuar un llamado a licitación pública, cuya numeración determinará oportunamente el Sistema SAFIPRO, para la adquisición de indumentaria de trabajo destinada a los/as agentes técnicos/as y operativos/as bajo Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal de Desarrollo Territorial, Producción, Turismo y otros, Ley 3215 y de aquellos/as que por su función deban portar la indumentaria identificatoria de la Dirección Provincial de Fauna, Áreas Naturales Protegidas y Centro de Tecnología Aplicada de Neuquén (CEAN), dependiente del Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén.

0910 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Fundación Cristiana Neuquén Oeste, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

0911 - Autoriza la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios profesionales, del Dr. Hugo Nelson Prieto, en la órbita de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, para el asesoramiento jurídico de las causas que tramitan ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

0912 - Autoriza la contratación, bajo la modalidad de contrato de servicios pro-

fesionales del Dr. Marcelo Horacio Cangueiro, para desempeñarse como Asesor Jurídico en la órbita de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén.

0913 - Promulga la Ley N° 3450.

0914 - Declara Visitante Ilustre de la Provincia del Neuquén, al señor Presidente de la República Argentina, Lic. Javier Gerardo Milei, en ocasión de su visita en la Provincia del Neuquén, el día 08 de agosto del corriente año.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA NUESTROS USUARIOS

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes. La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).
La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves a las 13:00 hs..
La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el día martes a las 13:00 hs..
Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

Área Recepción: Katerinne Hernández y Agustín Díaz.
Área Edición: Beatriz Parada y Cristina Torrico.
Área Corrección: Mónica Pérez Araneda, Rosana Mellado, Ivana Posse y Micaela Sánchez.

MONTAÑEZ Gerardo Pablo
Firmado digitalmente por MONTAÑEZ Gerardo Pablo
Fecha: 2024.08.08 14:17:56 -03'00'

Gobierno de la Provincia del Neuquén
DR. JUAN GRANDI
Subsecretario de Gobierno
FIRMA DIGITAL
GRANDI Juan Gilberto
2024.08.08 14:40:30 -03'00'

SUMARIO

Edición de 96 Páginas

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 10 a 77

Normas Legales - Pág. 78 a 80

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 81 a 85

Leyes de la Provincia - Pág. 85 a 94

3450 - Establece un régimen especial de regularización impositiva y pago contado para obligaciones adeudadas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario e Impuesto de Sellos, cuya recaudación administra la Dirección Provincial de Rentas.

Decretos Sintetizados - Pág. 94 a 96

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130 / El Boletín es Editado, Compaginado y Armado en la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo.